



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOLEJA

ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERROR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA AGUA

Número de inserción: 2538 / 2024

AYUNTAMIENTO ALCOY

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO 2024 NÚM. 11, 12 Y 13/2024

Número de inserción: 2532 / 2024

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA PRUEBA APTITUD FÍSICA PROCESO SELECTIVO CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DOS TURNO LIBRE Y DOS MOVILIDAD

Número de inserción: 2369 / 2024

AYUNTAMIENTO ALTEA

MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Número de inserción: 2389 / 2024

AYUNTAMIENTO BENIARBEIG

DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN - ÓRGANO DE ASISTENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA

Número de inserción: 2388 / 2024

AYUNTAMIENTO BENIARDÀ

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

Número de inserción: 2555 / 2024

AYUNTAMIENTO BOLULLA

CONVOCATORIA Y APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE BOLULLA

Número de inserción: 2417 / 2024

AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES 2024

Número de inserción: 2525 / 2024



AYUNTAMIENTO CATRAL

DECLARACIÓN DE ARBOL MONUMENTAL ARBOL LO MEDRANO

Número de inserción: 2415 / 2024

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL COBRO DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR AYTO

Número de inserción: 2418 / 2024

AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Número de inserción: 2541 / 2024

APROBACIÓN PROVISIONAL CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Número de inserción: 2545 / 2024

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS,

Número de inserción: 2546 / 2024

AYUNTAMIENTO ELCHE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS C.O.L. 4 ORDENANZAS (RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

Número de inserción: 2372 / 2024

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS C.O.L. 5 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL)

Número de inserción: 2378 / 2024

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL 2019-2023. ANUALIDAD 2023

Número de inserción: 2407 / 2024

AYUNTAMIENTO JACARILLA

ANUNCIO LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO OPOSICIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO MEDICO.

Número de inserción: 2419 / 2024



AYUNTAMIENTO JÁVEA

APROBAR RELACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIAS PLAZAS CONCURSO MÉRITOS PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

Número de inserción: 2375 / 2024

NOMBRAR A ... PARA ASUMIR FUNCIONES DE PRESIDENTE-ALCALDE ACCIDENTAL JGL 3-4-2024

Número de inserción: 2382 / 2024

AYUNTAMIENTO MONÓVAR

SE DA PUBLICIDAD A LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

Número de inserción: 2046 / 2024

AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

MC 10/2024 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Número de inserción: 2528 / 2024

AYUNTAMIENTO NOVELDA

EDICTO PUBLICACION MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Número de inserción: 2401 / 2024

AYUNTAMIENTO ONDARA

ANUNCI DELEGACIÓ ALCALDIA EN FUNCIONS

Número de inserción: 2411 / 2024

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

Número de inserción: 2394 / 2024

AYUNTAMIENTO POLOP

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP

Número de inserción: 2402 / 2024

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO

Número de inserción: 2403 / 2024



AYUNTAMIENTO ROJALES

EXTRACTO CONVOCATORIA BOLSA TEMPORAL DE INSPECTOR/A DE POLICÍA POR MEJORA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES.

Número de inserción: 2218 / 2024

AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

Número de inserción: 2414 / 2024

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

MODIFICACIÓN GUÍA DE FISCALIZACIÓN

Número de inserción: 2384 / 2024

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO DE JARDINERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE DISCAPACIDAD.

Número de inserción: 2423 / 2024

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, ÓRGANO TÉCNICO SELECCIÓN Y FECHA REALIZACIÓN 1º EJERCICIO DE LA PROVISIÓN 1 OPERARIO/A APOYO CENTRO CÍVICO (T. DISCAP)

Número de inserción: 2424 / 2024

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS - 1 PLAZA MONITOR DEPORTIVO - PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Número de inserción: 2395 / 2024

EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Número de inserción: 2408 / 2024

AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERAS CONSERJES

Número de inserción: 2392 / 2024

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ARQUITECTAS

Número de inserción: 2393 / 2024

MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT

ACUERDO DE PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE MC Nº 5/2024, CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Número de inserción: 2481 / 2024



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ELDA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y FECHA CELEBRACIÓN PRIMER EJERCICIO DE FASE DE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A

Número de inserción: 2540 / 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA

Número de inserción: 2387 / 2024

APROBACIÓN INICIAL EMC NÚMERO 2/2024 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE".

Número de inserción: 2533 / 2024



V. OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES ALMIZRRA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DIA 4 DE MAYO DE 2024

Número de inserción: 2406 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante

Teléfono 965 107 371

edictos.bop@diputacionalicante.es

<http://www.diputacionalicante.es/>

Dep.Legal: a -1 - 1958



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOLEJA

2538 ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERROR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA AGUA

ANUNCIO

CORRECCIÓN ERROR ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA AGUA

En el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de fecha 08 de abril de 2024, se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de suministro y acometidas de agua potable del Ayuntamiento de Alcoleja, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Detectado un error de transcripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a su subsanación:

DONDE DICE:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de suministro y acometidas de agua potable del Ayuntamiento de Gorga, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

DEBE DECIR:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de suministro y acometidas de agua potable del Ayuntamiento de Alcoleja, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcoleja a 08 de abril de 2024

La Alcaldesa

Fdo: Gema Baldó Crespo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

2532 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO 2024 NÚM. 11, 12 Y 13/2024

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcoy, en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2024 aprobaron expedientes de modificación de crédito al Presupuesto Municipal prorrogado para 2024. Al no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido a este efecto, se debe entender que es definitiva su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 y 42.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004. Por otro lado, por tal de cumplir el que dicen estos artículos, se publica el resumen por capítulos de la modificación aprobada.

I.- Expediente 2.01.2024/011 por suplementos de crédito:

1.- Suplementos de crédito	
CAPÍTULOS	IMPORTE
6. Inversiones reales	247.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	247.000,00

2.- Financiación con bajas	
CAPÍTULOS	IMPORTE
6. Inversiones reales	-247.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	-247.000,00



II.- Expediente 1.02.2024/012 por créditos extraordinarios:

1.- Créditos extraordinarios	
CAPÍTULOS	IMPORTE
6. Inversiones reales	36.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00

2.- Financiación con bajas	
CAPÍTULOS	IMPORTE
6. Inversiones reales	-36.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	-36.000,00

III.- Expediente 2.02.2024/013 por suplementos de crédito:

1.- Suplementos de crédito	
CAPÍTULOS	IMPORTE
6. Inversiones reales	16.150,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	16.150,00

2.- Financiación con bajas	
CAPÍTULOS	IMPORTE
6. Inversiones reales	-16.150,00
TOTAL FINANCIACIÓN	-16.150,00

Alcoy, 8 de abril de 2024

EL ALCALDE,

Antonio Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

2369 LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA PRUEBA APTITUD FÍSICA PROCESO SELECTIVO CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DOS TURNO LIBRE Y DOS MOVILIDAD

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y de subsanación de los defectos que motivaron la exclusión de ciertos aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria del proceso selectivo tramitado para la provisión en propiedad de cuatro plazas de agente de la policía local, dos por turno libre y dos por turno de movilidad (BOE nº 166 de 13/07/2023) y visto el informe emitido por el TAG responsable del Servicio de Recursos Humanos,

RESUELVO:

Primero: Aprobar las **listas definitivas** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se transcribe:

1.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE
AGUADO LÓPEZ, LIDIA
ALBERT VIDAL, JORDI
ALCÁZAR PÉREZ DE TUDELA, OSCAR
ALEJANO ORTIZ, FERNANDO
ALGADO ALEJOS, BEATRIZ
ALLEGUE MORENO, EDGAR
ALVARADO ROMERO, DAVID
AMORÓS CHAVES, MARIA



APELLIDOS Y NOMBRE
APARICI LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN
ARACIL RUÍZ, ÁNGEL TOMÁS
BAEZA BALDÓ, GUILLERMO
BAIDAL PÉREZ, JUAN PABLO
BELTRÁN DAROCAS, PATRICIA
BERNAL SÁNCHEZ, DIANA
BLÁNQUEZ MOYA, NURIA
BOTELLA SOLER, IVÁN
CABALLERO NÚÑEZ, HÉCTOR
CÁMARA GARCÍA, SERGIO
CANO ANGUITA, FRANCISCO
CARACENA RUIZ, EVA MARÍA
CARBONELL PONSODA, JORDI
CARNERO CARIDE, JOEL
CARRILLO ROMERA, ALBA
CASELLES CABRERA, FRANCISCO COSME
CASTILLO IBORRA, RUBÉN
CATALÁ ZARAGOZÍ, SANTIAGO
CHICO FERNÁNDEZ, JORGE
CHORRO SOLANO, JOSE JUAN
CIPPITELLI SÁNCHEZ, KORA
CLIMENT MARTÍN, PATRICIA VICTORIA
CLIMENT MIÑANA, ÁLVARO
COLL CUQUERELLA, IZAN
COPOVIZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
CORTÉS LÓPEZ, ISAAC
CRUAÑES BONASTRE, JOSÉ RAMÓN
ESPÍ HERRERO, CRISTIAN
ESQUITINO RODRÍGUEZ, CARLOS
ESTRUCH CASTELLÓ, JOSE VICENTE
FALDUTO FOLGUERAS, SABRINA SARA
FALLADO MOYA, ANDREU
FENOLL BAREA, RUBÉN



APELLIDOS Y NOMBRE
FERNÁNDEZ GARCÍA, JESÚS
FERNÁNDEZ PÉREZ, ALEJANDRO
FERRÁNDEZ CASELLES, JORGE CRISTIAN
FRANCH RONDA, MONTSERRAT
FUSTER SANCHÍS, JOSE
GALIANA LLORCA, BORJA JOSEP
GAMA DEVESA, JESSICA
GARCÍA ALBALAT, HÉCTOR
GARCÍA GARCÍA, LUIS
GARCÍA MARÍN, DANIEL
GARCÍA SÁNCHEZ, ANTONIO
GARCÍA SIERRA, NEREA
GARCÍA VALERA, MANUEL
GASCH RUBI, JOSE ANTONIO
GAUTO GONZÁLEZ, VILDA LUCY
GIL CANDELA, CAROLINA
GIMÉNEZ PÉREZ, ALBERTO
GODOY ORTEGA, ANA BELÉN
GÓMEZ CARDO, PEDRO MANUEL
GÓMEZ NAVARRO, LUCIA
GUILLÉN BELLO, MARIA ISABEL
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, GONZALO
HERNÁNDEZ LENDÍNEZ, RAÚL
HERNÁNDEZ MÁS, JAVIER
HERNÁNDEZ ROSELLÓ, IVÁN
HOYO BALBIER, ÁNGEL JESÚS
JORDÁN MARTÍNEZ, VERÓNICA
JUAN COLOM, LORENA MARÍA
JUAN MORÁN, JOSE MANUEL
LÁZARO ABREU, MARÍA
LLAMAS MORENO, HÉCTOR ANTONIO
LLINARES GÓMEZ, MANUEL
LLÓPIS SANCHÍS, CRISTIAN



APELLIDOS Y NOMBRE
LÓPEZ BUSTAMANTE, ALFONSO
LÓPEZ LLEDÓ, DANIEL
LÓPEZ MARTÍNEZ, OSCAR
LÓPEZ MOYA, CARLOS ALBERTO
LÓPEZ PASTOR, JANIRA
LUCAS GARCÍA, CLARA
MADALENO ALONSO, PATRICIA
MARCET PÉREZ, MOISES
MARTÍ MARTÍNEZ, VICTOR MANUEL
MARTÍNEZ BAÑULS, EDUARDO
MARTÍNEZ ESCUDERO, MANUEL
MARTÍNEZ PÉREZ, ANA ISABEL
MARTÍNEZ SAMPER, MIRIAM
MARTÍNEZ TORREGROSA, FRANCISCO JOSÉ
MESTRE FAURA, JOSE CARLOS
MESTRE LIÑÁN, PAULA MARÍA
MIGÓN GONZAGA, EMILIO IVÁN
MINGOT GÓMEZ, SONIA
MÍNGUEZ CUENCA, MIGUEL ANGEL
MIÑANO CARRASCO, LAURA
MONCHO CABRERA, JOAN JOSEP
MONTOLIO CAMPOS, RUBEN
MORATO MULLOR, ALEJANDRO
MORENO ESCUDERO, SERGIO
MORENO SALAZAR, LINA MARIA
MUNUERA ALFONSO, DANIEL
MUÑOZ CORTES, SARAY
MUÑOZ ROVIRA, PABLO
NAVARRO ALCOLEA, MARTÍN JESÚS
NAVARRO CONEJERO, JOSÉ FRANCISCO
NAVARRO FUENTES, SHEILA



APELLIDOS Y NOMBRE
NAVARRO MACIA, JAVIER
ORTOLA CONEJO, SANDRA
ORTUÑO DÍAZ, IGNACIO
PADILLA PADILLA, GERSON
PARRA HURTADO, ANA BELÉN
PASTOR CARRILLO, NEREA
PASTOR RUÍZ, JUAN
PERELLÓ CARDONA, PAULA
PÉREZ BOTELLA, SERGIO
PINA VIDAL, ALBERTO
PIÑERO SABATER, ALVARO ANTONIO
POMARES BENAVENT, ADRIÁN
POMARES VALLE, JORGE
PONCE GARCÍA, REBECA
PORRAS PÉREZ, GONZALO VICENTE
POUS IVARS, ISAAC
PRIETO CAYUELAS, OSCAR
PUIG REIG, PAU
REQUENA FERNÁNDEZ, IÑAKI
RÍSQUEZ GARCÍA, DAVID
ROBLES CAMACHO, MARTA
ROBLES SALA, MARÍA
RODRÍGUEZ DOMINGO, PAULA
RODRÍGUEZ MARTÍN, DANIEL
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANABEL
RODRÍGUEZ MURILLO, MARIA JOSE
RUBIO BAUSET, DAVID
RUIZ ALCARAZ, DIEGO
RUIZ CARRETERO, ALBERTO
RUÍZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO
SALAR RUÍZ, JAVIER



APELLIDOS Y NOMBRE
SALINAS FERNÁNDEZ, ABEL
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, RUBÉN
SÁNCHEZ RUBIRA, CARLOS
SANSANO VICENTE, ALFREDO
SANZ MARTÍN, ALEJANDRO
SEGURA PÉREZ, ANGEL
SEGURA SÁNCHEZ, ADRIÁN
SERRANO GARCÍA, BORJA
SESÉ CIURANA, CAROLINA
SOLBES FERNÁNDEZ, VICTOR
SORIA LOSADA, VICENTE BORJA
TABERNER CERVERA, LEYRE
TARAZONA FERRER, PERE
TORREGROSA GASCÓN, ALEJANDRO
TORRENS VERDU, JORDI
TRIGO FERRER, TOMÁS
TUDELA TUDO, FERNANDO
TUFISI PIRVULESCU, LOREDANA VALENTINA
VELÁSQUEZ BURGOS, GÉNESIS IBETH
VERDÚ VERDÚ, JOSE MARÍA
VICENTE ARIAS, NOELIA
VICENTE CREMADES, CRISTINA
VILLAMEDIANA SIERRA, LUIS
YOLDI NAVARRO, JORGE ANTONIO



1.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALFONSO MORATA, ALEJANDRO	B,D,E
ARGUEDAS CAMBRONERO, OSCAR	A
BASTIDA CASAS, ANTONIO ALBERTO	E
CLARAMONTE VAL, RAÚL	A (Subsanación extemporánea)
CONTERO GARCÍA, OSCAR	C
DÍAZ GARIJO, IVÁN	A,C,D
EGEA MIRALLES, MARIO	A
ESCRIBANO SÁNCHEZ, JESÚS	A
GARCÍA FORTEA, DAVID ANTONIO	A
GONZÁLEZ SIMÓN, BORJA	A
GUZMÁN SÁNCHEZ, RUBÉN	A
MARTÍ CLEMENTE, KEVIN	A
MOYA TARRASO, JUAN FRANCISCO	A (Subsanación extemporánea)
ORTEGA CUENCA, ISAIAS	A,D,E
PÉREZ QUINTO, SERGIO	A
PERPIÑA PILES, SALVADOR VICENTE	D
PUERTA LÓPEZ, JUAN JOSÉ	A
PUIG BLAS, NATALIA	E
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	C
SÁNCHEZ CRUZ, JUAN LUIS	A
SEMPERE ARLANDIS, VICENTE ANTONIO	A (Subsanación extemporánea)
TRESCASTRO CHULVI, JUAN	A,E

- A) Falta aportar por la persona aspirante Anexo I firmado.
- B) Falta aportar por la persona aspirante copia del D.N.I. en vigor.
- C) Falta aportar por la persona aspirante copia de la titulación exigida.
- D) Falta aportar por la persona aspirante permisos de conducción de las clases B y A2,



regulados en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).

E) Falta aportar por la persona aspirante justificante de haber ingresado los derechos de examen y, en su caso, la documentación acreditativa de la exención en la forma que se regula en la base cuarta.

F) Solicitud presentada fuera de plazo

1.3.- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS TURNO MOVILIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE
ALBERTOS MARCO, SERGIO JAVIER
BARRAGÁN MONTOYA, ANA ISABEL
LEMUS DÍAZ, EVA MARIA
MONLLOR RIPOLL, SERGIO
ARIAS CASADO, SILVIA
CASTAÑO BELTRÁN, ANTONIO
MANTECA CORBI, FRANCISCO JOSÉ
PI VEGAS, SERGIO
SOLERA GÓMEZ, ALBERTO

Segundo: Convocar a las personas aspirantes admitidas en el turno libre para la realización de la prueba de aptitud física que tendrá lugar en el Polideportivo Municipal de l'Alfàs del Pi, sito en el Avinguda dels Sports 1, de conformidad con la siguiente distribución:

2.1.- Día 7 de mayo de 2024 a las 10:00 horas las siguientes personas aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE
YOLDI NAVARRO, JORGE ANTONIO
AGUADO LÓPEZ, LIDIA



APELLIDOS Y NOMBRE
ALBERT VIDAL, JORDI
ALCÁZAR PÉREZ DE TUDELA, OSCAR
ALEJANO ORTIZ, FERNANDO
ALGADO ALEJOS, BEATRIZ
ALLEGUE MORENO, EDGAR
ALVARADO ROMERO, DAVID
AMORÓS CHAVES, MARIA
APARICI LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN
ARACIL RUÍZ, ÁNGEL TOMÁS
BAEZA BALDÓ, GUILLERMO
BAIDAL PÉREZ, JUAN PABLO
BELTRÁN DAROCAS, PATRICIA
BERNAL SÁNCHEZ, DIANA
BLÁNQUEZ MOYA, NURIA
BOTELLA SOLER, IVÁN
CABALLERO NÚÑEZ, HÉCTOR
CÁMARA GARCÍA, SERGIO
CANO ANGUITA, FRANCISCO
CARACENA RUIZ, EVA MARÍA
CARBONELL PONSODA, JORDI
CARNERO CARIDE, JOEL
CARRILLO ROMERA, ALBA
CASELLES CABRERA, FRANCISCO COSME
CASTILLO IBORRA, RUBÉN
CATALÁ ZARAGOZÍ, SANTIAGO
CHICO FERNÁNDEZ, JORGE
CHORRO SOLANO, JOSE JUAN
CIPPITELLI SÁNCHEZ, KORA
CLIMENT MARTÍN, PATRICIA VICTORIA
CLIMENT MIÑANA, ÁLVARO
COLL CUQUERELLA, IZAN
COPOVIZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
CORTÉS LÓPEZ, ISAAC



APELLIDOS Y NOMBRE
CRUAÑES BONASTRE, JOSÉ RAMÓN
ESPÍ HERRERO, CRISTIAN
ESQUITINO RODRÍGUEZ, CARLOS
ESTRUCH CASTELLÓ, JOSE VICENTE
FALDUTO FOLGUERAS, SABRINA SARA
FALLADO MOYA, ANDREU
FENOLL BAREA, RUBÉN
FERNÁNDEZ GARCÍA, JESÚS
FERNÁNDEZ PÉREZ, ALEJANDRO
FERRÁNDEZ CASELLES, JORGE CRISTIAN
FRANCH RONDA, MONTSERRAT
FUSTER SANCHÍS, JOSE
GALIANA LLORCA, BORJA JOSEP
GAMA DEVESA, JESSICA
GARCÍA ALBALAT, HÉCTOR
GARCÍA GARCÍA, LUIS
GARCÍA MARÍN, DANIEL
GARCÍA SÁNCHEZ, ANTONIO
GARCÍA SIERRA, NEREA
GARCÍA VALERA, MANUEL
GASCH RUBI, JOSE ANTONIO
GAUTO GONZÁLEZ, VILDA LUCY
GIL CANDELA, CAROLINA
GIMÉNEZ PÉREZ, ALBERTO
GODOY ORTEGA, ANA BELÉN
GÓMEZ CARDO, PEDRO MANUEL
GÓMEZ NAVARRO, LUCIA
GUILLÉN BELLO, MARIA ISABEL
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, GONZALO
HERNÁNDEZ LENDÍNEZ, RAÚL
HERNÁNDEZ MÁS, JAVIER
HERNÁNDEZ ROSELLÓ, IVÁN



APELLIDOS Y NOMBRE
HOYO BALBIER, ÁNGEL JESÚS
JORDÁN MARTÍNEZ, VERÓNICA
JUAN COLOM, LORENA MARÍA
JUAN MORÁN, JOSE MANUEL
LÁZARO ABREU, MARÍA
LLAMAS MORENO, HÉCTOR ANTONIO
LLINARES GÓMEZ, MANUEL
LLÓPIS SANCHÍS, CRISTIAN
LÓPEZ BUSTAMANTE, ALFONSO
LÓPEZ LLEDÓ, DANIEL
LÓPEZ MARTÍNEZ, OSCAR
LÓPEZ MOYA, CARLOS ALBERTO
LÓPEZ PASTOR, JANIRA

2.2.- Día 9 de mayo de 2024 a las 10:00 horas las siguientes personas aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE
LUCAS GARCÍA, CLARA
MADALENO ALONSO, PATRICIA
MARCET PÉREZ, MOISES
MARTÍ MARTÍNEZ, VICTOR MANUEL
MARTÍNEZ BAÑULS, EDUARDO
MARTÍNEZ ESCUDERO, MANUEL
MARTÍNEZ PÉREZ, ANA ISABEL
MARTÍNEZ SAMPER, MIRIAM
MARTÍNEZ TORREGROSA, FRANCISCO JOSÉ
MESTRE FAURA, JOSE CARLOS
MESTRE LIÑÁN, PAULA MARÍA
MIGÓN GONZAGA, EMILIO IVÁN
MINGOT GÓMEZ, SONIA
MÍNGUEZ CUENCA, MIGUEL ANGEL



APELLIDOS Y NOMBRE
MIÑANO CARRASCO, LAURA
MONCHO CABRERA, JOAN JOSEP
MONTOLIO CAMPOS, RUBEN
MORATO MULLOR, ALEJANDRO
MORENO ESCUDERO, SERGIO
MORENO SALAZAR, LINA MARIA
MUNUERA ALFONSO, DANIEL
MUÑOZ CORTES, SARAY
MUÑOZ ROVIRA, PABLO
NAVARRO ALCOLEA, MARTÍN JESÚS
NAVARRO CONEJERO, JOSÉ FRANCISCO
NAVARRO FUENTES, SHEILA
NAVARRO MACIA, JAVIER
ORTOLA CONEJO, SANDRA
ORTUÑO DÍAZ, IGNACIO
PADILLA PADILLA, GERSON
PARRA HURTADO, ANA BELÉN
PASTOR CARRILLO, NEREA
PASTOR RUÍZ, JUAN
PERELLÓ CARDONA, PAULA
PÉREZ BOTELLA, SERGIO
PINA VIDAL, ALBERTO
PIÑERO SABATER, ALVARO ANTONIO
POMARES BENAVENT, ADRIÁN
POMARES VALLE, JORGE
PONCE GARCÍA, REBECA
PORRAS PÉREZ, GONZALO VICENTE
POUS IVARS, ISAAC
PRIETO CAYUELAS, OSCAR
PUIG REIG, PAU
REQUENA FERNÁNDEZ, IÑAKI



APELLIDOS Y NOMBRE
RÍSQUEZ GARCÍA, DAVID
ROBLES CAMACHO, MARTA
ROBLES SALA, MARÍA
RODRÍGUEZ DOMINGO, PAULA
RODRÍGUEZ MARTÍN, DANIEL
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANABEL
RODRÍGUEZ MURILLO, MARIA JOSE
RUBIO BAUSET, DAVID
RUIZ ALCARAZ, DIEGO
RUIZ CARRETERO, ALBERTO
RUÍZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO
SALAR RUÍZ, JAVIER
SALINAS FERNÁNDEZ, ABEL
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, RUBÉN
SÁNCHEZ RUBIRA, CARLOS
SANSANO VICENTE, ALFREDO
SANZ MARTÍN, ALEJANDRO
SEGURA PÉREZ, ANGEL
SEGURA SÁNCHEZ, ADRIÁN
SERRANO GARCÍA, BORJA
SESÉ CIURANA, CAROLINA
SOLBES FERNÁNDEZ, VICTOR
SORIA LOSADA, VICENTE BORJA
TABERNER CERVERA, LEYRE
TARAZONA FERRER, PERE
TORREGROSA GASCÓN, ALEJANDRO
TORRENS VERDU, JORDI
TRIGO FERRER, TOMÁS
TUDELA TUDO, FERNANDO
TUFISI PIRVULESCU, LOREDANA VALENTINA
VELÁSQUEZ BURGOS, GÉNESIS IBETH



APELLIDOS Y NOMBRE
VERDÚ VERDÚ, JOSE MARÍA
VICENTE ARIAS, NOELIA
VICENTE CREMADES, CRISTINA
VILLAMEDIANA SIERRA, LUIS

Ambos días, en primer lugar, se realizará la comprobación del requisito de altura, siendo la estatura mínima exigida 1,65 metros los hombres y 1,58 metros las mujeres. Por las personas aspirantes se aportará **certificado médico oficial cuyo modelo está previsto en el Anexo VIII del Decreto 179/2021**, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de agente, que tendrá una validez de 90 días desde su expedición. **La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso de selección.** Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen en las pruebas deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

Tercero: Convocar a los miembros del Órgano Técnico de Selección, **a las 09'00 horas**, en el Servicio de Recursos Humanos ubicado en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, sito en la Calle Federico García Lorca núm. 11, los mismos días 7 y 9 de mayo de 2024, con motivo de su constitución.

El Órgano Técnico de Selección quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente/a

Titular: D. Joaquín Ortiz Gracia, Oficial Jefe de la Policía local de L'Alfàs del Pi.

Suplente: D. Juan Andrés Alvarado Romero, Inspector Policía Local de Benidorm.



Secretario/a delegado/a

Titular: D.^a Andrea Rodero Ruiz, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D. Luis J. Bajo García, TAG responsable del Servicio de RRHH.

Vocales.

Titular: D. Juan Carlos Palacios Pérez, Inspector de la Policía de Callosa D'Ensarriá.

Suplente: D. Agustín Rubio López, Inspector Jefe de Policía de Finestrat.

Titular: D.^a. Laura Ramírez Veza, Agente Policía Local de Benidorm.

Suplente: D.^a Cristina Montoya Barragán, Agente Policía Local de Alicante.

Titular: D. Miguel Angel Palacios Galván, Oficial de la Policía de Villajoyosa.

Suplente: D. Juan Miguel Murcia Pastor. Oficial de la Policía de Elche.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél y notificárselo a la Alcaldía. También podrán ser recusadas por las mismas causas y en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Nombrar personal de apoyo a las labores del Órgano Técnico de Selección a los/las siguientes funcionarios/as:

- .- Doña Ana Arroyo Pavón.
- .- Don Fernando Pérez Pérez.
- .- Don José Ignacio Gil González.
- .- Doña María Veredas Fernández Llorens.
- .- Doña Vanesa Fombellida Vázquez.



Quinto: El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético y comenzará en cada caso con los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "Y", de conformidad con la Resolución de 8 de junio de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública (DOCV 9615, de 12 de junio de 2023), de conformidad con el art. 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano.

Sexto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Servicio de Recursos Humanos y en la web municipal:

<https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/seleccion-personal/>

Séptimo: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente por el Alcalde – Presidente, D. Vicente Arques Cortés, el 2 de abril de 2024



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

2389 MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altea en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación de la **“Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024 - 2026”**, dando cumplimiento a la normativa reguladora de las subvenciones que se concedan por parte de esta entidad local reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), documento que ahora se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Modificación para el ejercicio 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026](#)

[Ajuntament d'Altea](#)

Subvenciones nominativas Asistencia Social Primaria

Subvención Asociación LGTBI Comarca

Descripción: SUBVENCIÓN ASOCIACION LGTBI COMARCAL VILA-DIVERSITAT
Aplicación presupuestaria: 08.231.48035
Plazo: Anual
Previsión de costes: 2.500 euros
Fuentes de financiación: RO (Recursos ordinarios)
Objetivos: Apoyar a la actividad de la asociación en el municipio de Altea en relación a la gestión de los Puntos Arcoíris informativo y móvil y a la organización de diversAltea.



Protección Animal

Subvención Gatos Felices

Descripción: SUBVENCIÓN ASOC. GATOS FELICES
Aplicación presupuestaria: 08.311.48033
Plazo: Anual
Previsión de costes: 1.200 euros
Fuentes de financiación: RO (Recursos ordinarios)
Objetivos: Apoyar a la actividad de la asociación en el municipio de Altea en relación a la gestión ética de colonias de gatos comunitarios.

Subvenciones nominativas Educación, normalización e Igualdad

Subvención Asoc. Endiometrosis Crónica C.V.

Descripción: SUBVENCION ASOC.ENDIOMETROSIS CRONICA C.V. (ADAEC)
Aplicación presupuestaria: 23-231-48041
Plazo: Anual
Previsión de costes: 1.000 euros
Fuentes de financiación: RO (Recursos ordinarios)
Objetivos: Ayudas destinadas a apoyar las acciones desarrolladas en el ámbito municipal por la asociación ADAEC.

Educación. Subvenciones AMPAS

Descripción: SUBVENCIÓN AMPAS CEIPS CONVENIO DE ACTIVIDADES
Aplicación presupuestaria: 09.323.48004
Plazo: Anual
Previsión de costes: 34.902,27€
Fuentes de financiación: RO (Recursos ordinarios)
Objetivos: incrementar la subvención que se concede a las AMPAS de los CEIPS dentro del convenio de actividades anualidad 2024 a efectos de sufragar el coste de 1 monitor en cada centro docente, para actividades extra escolares jornada continua desarrollando sus funciones de lunes a viernes en horario de 15.30 h. a 17.00 h durante los siguientes meses:



Descripción: SUBVENCIÓN AMPAS CEIPS CONVENIO DE ACTIVIDADES

Noviembre 2023 - Diciembre 2023 – De Enero a Mayo 2024 (5 meses)- Octubre 2024.

Subvenciones nominativas Cultura, Juventud y fiestas populares

Certamen Bandas de Música

Descripción: SUBV. CERTAMEN BANDAS DE MUSICA

Aplicación presupuestaria: 10-334-48015

Plazo: Anual

Previsión de costes: 30.000 euros

Fuentes de financiación: RO (Recursos ordinarios)

Objetivos: Promoción de la música en Altea, a través de la realización del certamen anual de bandas de música.

Convenio Juventud Cruz Roja

Descripción: SUBVENCIÓN CONVENIO LÍNEA NOMINATIVA CRUZ ROJA

Aplicación presupuestaria: 20 337 48002

Plazo: Anual

Previsión de costes: 7.000 euros

Fuentes de financiación: RO (Recursos ordinarios)

Objetivos: Financiar el curso completo de 140 horas con certificación oficial de primeros auxilios y socorrismo acuático para las personas jóvenes del municipio, ofrecido por Cruz Roja.

Firmado digitalmente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea,
D. Diego Zaragoza Llorens, en fecha 3 de abril de 2024



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIARBEIG

2388 DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN - ÓRGANO DE ASISTENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA

ANUNCIO

Por el Alcalde, en fecha 2 de abril de 2024, se ha dictado la Resolución número 2024-0169, determinando la composición de los miembros de la Mesa de Contratación permanente para asistir a la Alcaldía, en los siguientes términos:

“Considerando que en fecha 1 de abril de 2024 ha empezado a ejercer Don José Simón Company Mengual las funciones de Secretario – Interventor de forma accidental con motivo de la ausencia por Licencia de Estudios de Doña Andrea Gieure Sastre titular de la Secretaría - Intervención y vista su necesaria incidencia en la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Alcaldía como Órgano de Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017, RESUELVO:

1. Determinar la composición de la Mesa de Contratación para la asistencia permanente a la Alcaldía en cuanto Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Beniarbeig, que estará integrada por:

Presidenta:	Titular: Ana-Isabel Gallart Palacios	Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Beniarbeig
	Suplente: Christine Elizabeth Cook	Concejala del Ayuntamiento de Beniarbeig.
Vocal:	José Simón Company Mengual	Secretario Interventor accidental del Ayuntamiento de Beniarbeig
Vocal:	Antonia Català Oliver	Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Beniarbeig
Vocal:	Manuel Luis Huguet Gil	Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniarbeig



Secretario:	Felipe Caselles Fornes	Administrativo del Ayuntamiento de Beniarbeig
-------------	------------------------	--

2. La designación de la Mesa de Contratación objeto de la presente Resolución se realiza con carácter permanente, en cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017.
3. El presente Decreto surtirá efectos en el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del órgano de contratación a que se refiere.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Beniarbeig, el Alcalde, Juan José Mas Escrivà.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIARDÀ

2555 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE BENIARDA. EJERCICIO 2024

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Beniardà, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 5 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://beniarda.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo. Rafaela Llorens Cepas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BOLULLA

2417 CONVOCATORIA Y APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE BOLULLA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 5.1 del Reglamento 3/ 1995, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que habiéndose de proceder por mandato legal al nombramiento de Juez/a de Paz titular ya que se va a hallar vacante tal cargo durante en fecha próxima de esta anualidad, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de dos mil veinticuatro, acordó incoar el expediente de elección del mismo, de acuerdo con la comunicación remitida por la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. A tales efectos abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de la exposición al público del presente, para que puedan presentar las oportunas solicitudes aquellas personas interesadas en cubrir los cargos. Se tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española, ser mayor de edad y no estar en ninguna de las incapacidades que refiere el artículo 303 de la L.O.P.J.

No ser Licenciado en derecho, y reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J., para el ingreso en la Carrera judicial, y sin que opere el límite de edad para la jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas para el ejercicio de las funciones judiciales en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J. y 13/ 14.2 del Reglamento de los Jueces de Paz, Reglamento 3/ 1995, publicado en el B.O.E. 13 de junio. La solicitud se habrá de presentar por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Bolulla, Avenida Constitución Nº 12, o por alguno de los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la misma se hará constar sus datos personales, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad.

La designación de los mismos se realizará por acuerdo de la mayoría absoluta recabado en sesión municipal.

Bolulla, a 03 de abril de dos mil veinticuatro.

El Alcalde, Adrián Martínez Calafat.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

2525 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES 2024

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES 2024

BDNS(Identif.):753142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753142>)

La Concejalía de Juventud quiere reconocer y apoyar la tarea de las asociaciones juveniles que trabajan con la adolescencia y juventud, como agentes de transmisión de los valores de un ocio educativo, responsable y de calidad y espacios fundamentales para la participación juvenil en el municipio.

La Técnico que suscribe, en relación a la Convocatoria de Subvenciones a entidades juveniles municipales (1 noviembre 2023 a 31 octubre 2024), INFORMA sobre los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que desde la Concejalía de Juventud se pretende realizar la Convocatoria de Subvenciones a entidades juveniles municipales (1 noviembre 2023 a 31 octubre 2024) en concurrencia competitiva, por importe total de 2400€ conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS . Por lo tanto será de aplicación los siguientes artículos:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones será de aplicación en concreto los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2.-Contenido de la Subvención



Artículo 8. La Convocatoria de Subvenciones a entidades juveniles municipales se aprobó dentro de línea estratégica de Juventud, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello 2021-23, aprobando su incorporación en acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021.

Ha sido remitida diligencia a Secretaria con las ficha de las Subvenciones a entidades juveniles municipales , para su incorporación en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello 2024-26 y su próxima aprobación por el Pleno.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Artículo 9. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

9.3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones)

9.4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos: a) La competencia del órgano administrativo concedente. b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación. d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes. e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello

Artículo 10. El Órgano competente será el Alcalde, según el art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:“ El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...”

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

Existen bases de ejecución de presupuesto, aprobadas definitivamente por pleno y publicadas en el BOP n.º 26 de fecha 06-02-2024, que contempla la tramitación de las subvenciones y, además, una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello, aprobada por Pleno publicado en el BOP n.º 86 de 10 de mayo 2021

Artículo 11 .Concepto de quien es beneficiario y las obligaciones del beneficiario.



Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 17. Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones.

Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 - Tramitación de aportaciones y subvenciones. (...) "Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente"

Artículo 18. Publicidad de las subvenciones.

Artículo 22.1. Procedimientos de concesión. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 23. Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 24. Instrucción.

Artículo 25. Resolución.

Artículo 30. Justificación de las subvenciones públicas.1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente.

Artículo 34. Procedimiento de aprobación del gasto y pago.

SEGUNDO.- Se conforman las Bases de la Convocatoria, con el siguiente contenido:

1. Objeto. Descripción de la finalidad.
2. Contenido. Donde se especifica el tipo de programa objeto de la subvención .
3. Finalidad. Descripción de la finalidad de la Subvención.



4. Gastos Subvencionables. Se explica el tipo de gastos e importe a justificar.
5. Financiación. Presupuesto. Importe total del gasto .
6. Requisitos del Beneficiario. Descripción de los requisitos que deben cumplir las Asociaciones Juveniles, beneficiarias de la subvención.
7. Obligaciones del Beneficiario. Obligaciones a cumplir por las Asociaciones Juveniles, beneficiarias de la subvención.
8. Solicitudes y Documentación. Descripción de la documentación a aportar y plazo de las solicitudes.
9. Criterios de Valoración. Descripción de los Criterios de Valoración aplicables.
10. Modificación de las Solicitudes . Descripción de la excepcionalidad de la modificación de los programas objeto de la subvención
11. Abono de la Subvención
12. Procedimiento. Detalle del procedimiento de tramitación de las Subvención en concurrencia competitiva.
13. Justificación. Detalle del procedimiento para Justificación de la subvención, documentos y minoraciones .
14. Infracciones y Sanciones.
15. Procedimiento sancionador.
16. Impugnaciones y Recursos.

FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA

- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas y actividades, dirigidos a la población joven entre 12 y 30 años, de ocio educativo y tiempo libre realizados por las Asociaciones Juveniles del municipio.

- CONTENIDO: Se subvencionarán los programas que contengan actividades que se lleven a cabo durante el periodo de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024, y que se encuadren en alguna de las siguientes áreas:

- 1.- Programas de formación a jóvenes.
- 2.- Cursos o programas para jóvenes relacionados con el uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- 3.- Programas que fomenten los buenos hábitos de vida saludable entre los jóvenes en las materias de salud, higiene, alimentación, sexualidad.



4.- Programas que se involucren en el fomento del asociacionismo juvenil.

5.- Campamentos, encuentros, convivencias.

6.- Jornadas lúdicas multiactividad, fiestas, conciertos, galas, viajes.

- FIINALIDAD: Apoyar y fomentar el asociacionismo juvenil, colaborando económicamente con parte de los gastos de las Asociaciones Juveniles en la realización de programas de ocio educativo, siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

- FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El gasto derivado de la Subvención Entidades Juveniles Municipales (noviembre 2023 a octubre de 2024) en régimen de concurrencia competitiva, asciende a un total de 2.400 euros, que será atendida con cargo a la partida Subvenciones diversas Juventud 03.33900.48900, con un importe máximo de 1.200€ por cada Asociación Juvenil.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar. Los solicitantes deberán presentar presupuestos de gastos e ingresos que deberán justificar íntegramente de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13. La subvención en ningún caso podrá superar la diferencia entre los gastos e ingresos a justificar. La falta de justificación de los mismos tendrá las consecuencias estipuladas en los puntos 13, 14 y 15.

Deberá indicarse expresamente las subvenciones solicitadas y concedidas a otros organismos para la misma finalidad de esta convocatoria.

Existe crédito presupuestario para cubrir la cuantía de la subvención convocada por importe de 2400€, con número de RC n.º 202400001584 de 5 de febrero de 2024

- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El Órgano competente será el Alcalde, según el art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:“ El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...”

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde

Además, en base al artículo 8.3. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece lo siguiente: “3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios: a) Publicidad,



transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”

Existen unas bases de ejecución de presupuesto, aprobadas definitivamente por pleno y publicadas en el BOP n.º 26 de fecha 06-02-2024, que contempla la tramitación de las subvenciones y, además, una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello, aprobada por Pleno publicado en el BOP nº86 de 10 de mayo 2021, por lo que la convocatoria se ajusta no solo a las bases de ejecución de presupuesto sino también al Reglamento

De acuerdo con la Base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, que contempla la tramitación de aportaciones y subvenciones, en su apartado A), establece lo siguiente: “Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente. Este mismo procedimiento se seguirá en los casos de premios, concursos, aportaciones en especie, y similares o de carácter análogo”.

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el punto 12 de la Convocatoria.

Una vez el Concejal Delegado del Área emita, propuesta de Resolución Provisional a la vista de los Informes Técnicos, se notificará a los interesados, para que en un plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, presenten las alegaciones oportunas y aporten la documentación pertinente, en caso de reformulación de las solicitudes.

La resolución definitiva de la concesión de subvención o denegación, competará al Alcalde previa propuesta del Concejal de Juventud.

La Resolución Definitiva , deberán expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, cuantía, evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo deberá hacer constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes y motivación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses (salvo en los supuestos de fuerza mayor). El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La Resolución de Alcaldía se publicará en la página web de Juventud www.elcampellojove.es. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El área de tramitación de la subvención incorporará la información que exija de la misma, la LGS a la BDNS.



- CRITERIOS DE VALORACIÓN. En la Convocatoria figuran en el punto 9 los criterios de valoración .

- COMPETENCIA

La Concejalía de Juventud pretende conceder las subvenciones a Asociaciones Juveniles, destinadas a financiar programas y actividades de ocio educativo y tiempo libre, dentro de las competencias de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud, art. 35 punto j) Promover la participación ciudadana y la implicación de la sociedad en general en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados, y fomentar el tejido asociativo juvenil como forma prioritaria de participación de la juventud.

- Consta en el Expediente Acta de la Comisión Informativa, una vez emitida la misma .

Consta en la Convocatoria de la BDNS y en la página web www.elcampellojove.es , las bases completas y los anexos

El Campello, 26-03-2024

Juan José Berenguer Alcobendas. Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

2415 DECLARACIÓN DE ÁRBOL MONUMENTAL ÁRBOL LO MEDRANO

ANUNCIO

Mediante Aprobación por parte del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 2 de abril de 2024, entre otros acuerdos, se adoptó el siguiente:

EXPEDIENTE GESTIONA 3044/2023. PROPUESTA PARA DECLARAR ÁRBOL MONUMENTAL DE INTERÉS LOCAL EL "OLMO DE LO MEDRANO", SITUADO EN LAS PARCELAS CATASTRALES 97 Y 82 DEL POLÍGONO 9, DEL MUNICIPIO DE CATRAL.

(.../...)

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Declarar árbol monumental de interés local el "Olmo de lo Medrano", situado en las parcelas catastrales 97 y 82 del polígono 9, del municipio de Catral. Se adjunta a la presente resolución Informe técnico donde se detalla su exacta ubicación.

Segundo.- Disponer la publicación del anuncio de aprobación de la declaración en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Catral y en el BOP de Alicante.

Tercero.- Comunicar a la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana, el presente acuerdo.



Cuarto.- Notificar a la interesada la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento desde su publicación.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín LUCAS FERRÁNDEZ

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

2418 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL COBRO DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR AYTO

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL COBRO DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza de establecimiento de precios públicos para el cobro de entradas a espectáculos y eventos organizados por el Ayuntamiento de Catral, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://catral.sedelectronica.es/info.0>

La entrada en vigor se hará efectiva tras la publicación íntegra del Reglamento aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo a la publicación será preciso la remisión del acuerdo definitivo y el texto íntegro del reglamento a la Subdelegación del Gobierno y a la Generalitat Valenciana y esperar el transcurso del plazo de quince días a que se refiere el artículo 215.2 del Real



Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín Lucas Ferrández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA

2541 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 04 de abril de 2024 de la entidad de Daya Nueva por el que se aprueba provisionalmente la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL".

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dayanueva.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA

2545 APROBACIÓN PROVISIONAL CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 04/04/2024, de la entidad de Daya Nueva por el que se aprueba provisionalmente la CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2024, acordó la aprobación provisional de la CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dayanueva.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA

2546 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS,

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 04/04/2024 de la Entidad Daya Nueva por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de la CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2024, acordó la aprobación provisional de la referida corrección de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dayanueva.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

2372 RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS C.O.L. 4 ORDENANZAS (RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

EDICTO

En cumplimiento de resolución de la Concejalía de Recursos Humanos de 29 de marzo de 2024 y de lo establecido en la Base Quinta de las genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2010 (BOP de 30 de junio de 2010) y en la Base Cuarta de las específicas, se hace pública:

PRIMERO: La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición por turno libre con reserva para personas con discapacidad intelectual, convocado para la provisión de 4 plazas de **Ordenanza**, con el fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las personas interesadas subsanar los defectos que originaron su exclusión o formular las alegaciones que consideren oportunas:

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
1	***8164*	AGRAMONTE BRINGAS BILY
2	***2995*	AGULLO GONZALVEZ MARIA DEL CARMEN
3	***4579*	ALICANTE GUILLEN ISABEL
4	***4244*	ALVAREZ GONZALEZ SERGIO
5	***9125*	ANTON AMOROS LAURA
6	***2353*	APARICIO GALVEZ ELENA MARINELA
7	***7786*	ARIAS BRAVO CARLOS



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
8	***8858*	BARBERA MADRID ALESSANDRO
9	***8149*	BENEIT ALIAGA CRISTIAN
10	***3074*	BERNABE GUIRAO CONCEPCION
11	***6607*	BLANCO GARCIA PEDRO ANTONIO
12	***4515*	BOIX SANCHEZ ANDREU
13	***8803*	BONET MARTINEZ DANIEL PABLO
14	***2830*	BROTONS FERNANDEZ IVAN
15	***0905*	BROTONS MATEU ANDRES
16	***8583*	BROTONS MOLLA MATIAS GABRIEL
17	***4286*	CALDERON BERNABEU ANTONIO MANUEL
18	***8443*	CASAUS ALVAREZ PABLO
19	***9448*	CATALAN TORRE DE LA PATRICIA
20	***1783*	COLL NADAL CESAR
21	***4540*	CRESPO ALVAREZ CHRISTIAN ALESSANDRO
22	***8061*	DIEZ ALBEROLA MARIA
23	***7128*	ESCOLANO LLOPEZ NOELIA
24	***3286*	ESPLIEGO BONET EUSEBIO
25	***7524*	FALCO RUBIO LORENA
26	***9499*	FENOLL BRUNO ALBA
27	***6792*	FERNANDEZ RODRIGUEZ LORENA
28	***5236*	FERRANDEZ DUEÑAS BEATRIZ
29	***9471*	FOLGOSO SCIORATTO DARIO
30	***6132*	GADEA VICENTE JUAN
31	***3199*	GAMEZ LAGUNA MOISES
32	***9283*	GARCIA ALCARAZ OSCAR



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
33	***7566*	GARCIA ARANDA JUAN ANTONIO (*)
34	***4366*	GARCIA MARTINEZ ANGEL
35	***8020*	GARCIA SELVA MARIA ANGELES
36	***6527*	GARCIA SEMPERE MARIA ASUNCION
37	***9260*	GEA JORQUERA DAVID
38	***9539*	GOMEZ AGUILAR JESUS MANUEL
39	***6827*	GOMEZ GARCIA JUAN GABRIEL
40	***7094*	GOMEZ MOYA SAMUEL
41	***8213*	GUILABERT IRLES AIDA MARIA
42	***9855*	HERNANDEZ SAN NICOLAS MIGUEL ANGEL
43	***8269*	HERRERO RUIZ MANUEL
44	***6509*	HINOJOSA SANCHEZ DINA
45	***7788*	HORTELANO MARTINEZ CRISTIAN
46	***4517*	IBARRA MARTINEZ JOSE MANUEL (*)
47	***3517*	JAEN BOTELLA ANTONIO
48	***9828*	LAHLIMI LAHLIMI MAROUANE
49	***6857*	LAREO CANO SERGIO
50	***4449*	LASO ZAMORA LEIRE
51	***8245*	LLEDO GOMEZ MARCOS
52	***7041*	LLINARES RODRIGUEZ BARBARA (*)
53	***7065*	LLORENS FERNANDEZ OSCAR
54	***9885*	LOPEZ BONAL PEDRO
55	***9443*	LOPEZ PINTADO CARLOS
56	***4011*	LOPEZ SANCHEZ ANGEL
57	***4544*	LORENTE AVIÑO ANTONIO (*)



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
58	***6324*	MACIA CONSUEGRA TAMARA
59	***4593*	MACIA GARCIA JERONIMO
60	***8685*	MACIA PLANELLES OSCAR
61	***5271*	MALITA MARIUS
62	***3702*	MAÑOGIL BERNAD JOSE ANDRES
63	***7214*	MARIN FERNANDEZ SARA (*)
64	***8361*	MARTINEZ GARCIA ANGEL
65	***2056*	MARTINEZ MENGUAL CARMEN
66	***3423*	MAS HERRERO RUBEN (*)
67	***3485*	MILLAN MARTINEZ VERONICA (*)
68	***1559*	MINGUILLAN LUNA ADRIAN
69	***2243*	MIRA GARCIA SARA
70	***4128*	MOLINA FERNANDEZ NOEMI
71	***3137*	MOLINA LOPEZ JAVIER
72	***7217*	MORENO OLMEDOS TERESA
73	***0535*	MULAS SANCHEZ LUCIA
74	***4636*	NAHARRO MARTINEZ FERNANDO
75	***2206*	NAVARRO MARCO ANDREA
76	***9356*	ÑIGUEZ MAS MANUEL
77	***9356*	ÑIGUEZ MAS SAUL
78	***2838*	PASCUAL VERA EVA
79	***7730*	PEREZ ABRIL MARIA
80	***9751*	PEREZ PARREÑO MAXIMA DOLORES
81	***7199*	PERONA ROCHA ISAAC
82	***7005*	PINO HERNANDEZ YOLANDA



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
83	***8920*	PIQUERAS RODRIGUEZ ISAIAS
84	***8965*	PLAZA BLAYA AROA
85	***7520*	PONCE CASTILLO VALENTINA
86	***2840*	PONS FERNANDEZ ALBERTO
87	***9497*	PONS HERNANDEZ JUAN CARLOS
88	***7745*	PRIETO AMOROS DAVINIA
89	***6822*	QUINTANA CANDEO ANTONY ALEXANDER
90	***4630*	REVERTE BELLIDO MIGUEL ANGEL
91	***2970*	RICO LOMAS DAVID
92	***3152*	RICO TITOS LUCIA
93	***0778*	RIPOLL ALCOLEA LYDIA
94	***8607*	ROBLES MARTINEZ MIGUEL
95	***4090*	RODRIGUEZ ANTON VERONICA
96	***7612*	RODRIGUEZ SAEZ JUAN
97	***2836*	ROGEL VICENTE MIRYAM
98	***3594*	RUIZ PICON SERGIO
99	***3107*	RUIZ POYATOS CRISTINA
100	***2542*	RUIZ TRIVES LORENA
101	***7498*	SAEZ GARCIA JULIAN
102	***2892*	SALGADO PERAL JOSE RAMON
103	***6584*	SANCHEZ RUZAF A SUSANA-ESTHER
104	***3170*	SANCHEZ VAQUERO IGNACIO
105	***6828*	SANCHEZ LOPEZ JUAN DE DIOS
106	***3406*	SANZ VAZQUEZ RAUL
107	***7556*	SEMPERE BONET MIGUEL (*)



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
108	***6574*	SERAFIN SEMPERE ANA MARIA
109	***8910*	SERRANO GONZALEZ PALOMA
110	***6965*	SEVA PEREA MARIA DEL ROSARIO
111	***3914*	SION KANLY
112	***8318*	SOLER GALIPIENSO JONATAN
113	***8314*	SOLER GOMEZ BRENDA
114	***3464*	STOYANOV STOYANOV SIMEON
115	***7186*	SUAREZ ONTANEDA ROUSSE VALERIA
116	***7690*	TENT GARCIA JOSEP MANEL
117	***4307*	TOME NAVARRO ANDRES
118	***2434*	TORA MATEU FRANCISCO JAVIER
119	***2726*	TRIPIANA ALVAREZ PASCUAL (*)
120	***9066*	VALERO VALERO MARIA
121	***9242*	VERA MELLADO MARIA PILAR
122	***7217*	VERA SANCHEZ ANTONIO
123	***4685*	VICENTE CAMPELLO AARON ALEJANDRO
124	***7071*	VILCHES TRUJILLO NEREA
125	***0648*	ZUBCOFF OROZCO MARCELO

(*) Aspirante con discapacidad funcional de origen intelectual moderada.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS NOMBRE	COD. EXCLUSIÓN
***4579*	ALICANTE GUILLEN MOISES	(79)



DNI	APELLIDOS NOMBRE	COD. EXCLUSIÓN
***3860*	ANTONINI NATHALIE	(78)
***4094*	ARIAS RAMOS DAVINIA	(78)
***1557*	BALAGUER BLANCO ELENA	(78)
***8097*	BERRUEZO FUENTES NATHANIEL	(79)
***2788*	BERRUEZO FUENTES OLIVER	(78)
***6121*	BLANCO TURUMBAY PAULA	(78)
***9433*	BOTIA SARRIAS TOMAS	(78)
***9175*	CAMBRONERO ALJIBE ANDRES	(78)
***0515*	CANDEL CABRERA JOSUE	(78)
***3450*	CARRERES MARTINEZ ANTONIO MANUEL	(78,80)
***4314*	CARRILLO BELDA VICTOR	(79)
***7199*	CELDUAN PAREJA MARINA	(78)
***3163*	CLARIANA HERRERIA EVA MARIA	(78)
***5541*	CULIANEZ BURILLO DAVID	(81)
***9667*	DICIENA MARTINEZ ANTONIO	(78)
***8546*	ESCLAPEZ ALMELA MARIA DEL CARMEN	(81)
***3582*	ESTEVE CARBONELL AURORA	(78)
***1463*	FERNANDEZ JIMENEZ DAVID	(81)
***6616*	GARCIA LOPEZ LOURDES	(79)
***9387*	GARCIA MEDINA ANGIE MARCELLE	(78)
***4427*	GONGORA LEAL ARANZAZU	(79)
***7969*	JAVEGA ALBERT PEDRO PABLO	(81)
***8607*	JUAREZ GOMEZ TOMAS IGNACIO	(78)
***8096*	LIZAN ORTEGA DAVINIA	(78)



DNI	APELLIDOS NOMBRE	COD. EXCLUSIÓN
***7957*	LLEDO SANCHEZ DACIAN	(78)
***1591*	LOPEZ SANTAMARIA JAIME	(78)
***9715*	LOPEZ SEPULCRE MARI CARMEN	(79)
***0365*	MARTINEZ GARCIA BEATRIZ	(79)
***8303*	MARTINEZ RIPOLL VICENTE	(81)
***2813*	MARTINEZ MARTIN UNAI	(79)
***0147*	MAS MATEO DESEADA	(78)
***4052*	MORENO ROMERO NOELIA	(81)
***9008*	NAVARRO BERNAD ANA	(78)
***2672*	OLIVA MANOGIL DOMINGO EDUARDO	(81)
***4600*	OLIVER CHAVES LUCIA	(83)
***4514*	ORTEGA QUILES JOSE LUIS	(78)
***8461*	PALOMAR ROMAN VICENTE FRANCISCO	(81)
***7156*	PARRES MIRA MARTIN	(78)
***6106*	PASCUAL TORRES CARLOS	(78)
***1708*	PEINADO PELEGRIN FRANCISCO	(81)
***3062*	PEREIRA ORTIZ RAFAEL ANTONIO	(78)
***7813*	RAMIREZ PASTOR VICTOR	(79)
***2723*	RAMON MARTINEZ ALONSO	(78,80)
***7644*	RIQUELME CASES JOSE RAMON	(79)
***3979*	RUBIO FERNANDEZ PABLO	(79)
***3989*	RUIZ ARAGON RAUL	(79)
***7270*	RUIZ ATENCIA GASPAR	(78)
***4162*	SALINAS NAHARRO ISMAEL	(78)



DNI	APELLIDOS NOMBRE	COD. EXCLUSIÓN
***8088*	SALMERON CAMPOS MARGARITA	(79)
***6969*	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	(81)
***3953*	SEPULCRE ALVAREZ JAIME	(79)
***7780*	SIENES BORRUE MARIA	(79)
***7947*	VICENTE MARTINEZ JAIME	(79)
***2383*	VIDAL LUACES CARLOS	(78)

COD. EXCLUSIÓN	EXCLUSIÓN
78	APORTAR RECONOCIMIENTO GRADO DE DISCAPACIDAD COMPLETO (EXCLUSIÓN SUBSANABLE)
79	APORTA CERTIFICADO QUE ACREDITE DISCAPACIDAD TIPO INTELECTUAL (ESCLUSIÓN SUBSANABLE)
80	APORTAR DECLARACIÓN INDICANDO GRADO DISCAPACIDAD (LEVE/LIMITE O MODERADA) (EXCLUSION SUBSANABLE)
81	APORTA RECONOCIMIENTO DE GRADO TIPO DISCAPACIDAD ETIOLOGIA NO INTELECTUAL (EXCLUSIÓN NO SUBSANABLE)
83	APORTAR RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD EN VIGOR (EXCLUSIÓN SUBSANABLE)

En la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José Navarro Esclapez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

2378 RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS C.O.L. 5 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL)

EDICTO

En cumplimiento de resolución de la Concejalía de Recursos Humanos de 29 de marzo de 2024 y de lo establecido en la Base Quinta de las genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2010 (BOP de 30 de junio de 2010) y en la Base Cuarta de las específicas, se hace pública:

PRIMERO: La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición por turno libre con reserva para personas con discapacidad física o sensorial, convocado para la provisión de 5 plazas de **Auxiliar de Administración General**, con el fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las personas interesadas subsanar los defectos que originaron su exclusión o formular las alegaciones que consideren oportunas:

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
1	***5829*	ALMODOVAR DELGADO JOSE LUIS
2	***5066*	ARNEDO SAEZ MARIA NIEVES
3	***9087*	BAÑOS CAMPOY MIGUEL
4	***6162*	BARCOS CERDAN RAFAEL
5	***9384*	BENLLOCH BORREGA ENRIQUE
6	***5197*	BERENGUER PEREZ GLORIA AMPARO
7	***7374*	BLASCO MARTINEZ MARINA



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
8	***6870*	BOLAÑO FERNANDEZ MARIA JOSE
9	***2914*	BOTELLA PEREZ IVAN
10	***9104*	BOTELLA SORIA MARIA ANGELES
11	***6078*	CABRERA TERRES MARIA CARMEN
12	***3990*	CANO MORENO ELISABET
13	***8202*	CASES CAMPELLO ADRIAN
14	***9782*	CASTRO PERTUSA ANA BELEN
15	***9997*	CAYUELAS LOPEZ PASCUAL
16	***4484*	CHAIBI IBN HACHEM SAMIR
17	***0730*	CHILAR CANALES MARIA CARMEN
18	***0963*	DE LA TORRE GARCIA OLIVIA
19	***1881*	DIEZ ALONSO ROSA ANA
20	***1075*	ERADES CERDAN M ^a CARMEN
21	***3286*	ESPLIEGO BONET EUSEBIO
22	***8970*	EXPOSITO DEL RIO NOEMI
23	***2376*	FERNANDEZ LESMES MARIAN
24	***6531*	FERRER MARQUES MARIA TERESA
25	***8730*	GARCIA MARTINEZ ALVARO
26	***8557*	GARCIA OLIVA DIMAS
27	***4334*	GARCIA RADUAN ALEJANDRO
28	***7791*	GARCIA ZAMORA PASCUAL ALBERTO
29	***8909*	GARCIA PEREZ MARIA ANTONIA
30	***8976*	GARCIA SANCHEZ EVA CRISTINA
31	***6637*	GARCIA-RETAMERO LOPEZ ISIDRA
32	***7501*	GAZQUEZ MUÑOZ ANTONIO



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
33	***4557*	GIL SABUCO JOSE MANUEL
34	***8678*	GOMEZ BERNA ANDREA
35	***7157*	GOMEZ BOIX JOSE ANDRES
36	***5306*	GONZALEZ ROMERO MARIA JOSE
37	***7140*	GONZALEZ VALIENTE JUAN MANUEL
38	***9978*	GRANADOS MARTINEZ LORENA
39	***0880*	GUILABERT PEREZ VICENTE ANTONIO
40	***3880*	GUILLO AGULLO MARIA JOSE
41	***3209*	GUIRAO MUÑOZ ASCENSION
42	***2361*	IBAÑEZ VERDEJO DAVID
43	***9857*	JAEN BOTELLA SONIA
44	***2661*	JAEN PEREZ MARIA
45	***7969*	JAVEGA ALBERT PEDRO PABLO
46	***9406*	JORDA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
47	***8746*	JOVER LLACER SALVADOR
48	***9609*	JUAN JOVER MARIA MERCEDES
49	***0127*	LABLANCA VALERA RAQUEL
50	***9423*	LEAL RUIZ MARIA AINHOA
51	***7563*	LIFANTE MARTINEZ NATALIA
52	***5596*	LUZON GARCIA ANTONIA
53	***8621*	MACHUCA SEMPERE JOSE MANUEL
54	***3856*	MAESTRE BERMUDEZ FRANCISCO JAVIER
55	***8594*	MALONDA PEREZ MARIA JOSE
56	***3440*	MANZANO MARTINEZ RAMON
57	***4216*	MARTIN LIDUEÑA ANICETO



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
58	***6937*	MARTINEZ ALBALADEJO YOLANDA
59	***3012*	MARTINEZ ALCOCER RAMON JOSE
60	***0365*	MARTINEZ GARCIA BEATRIZ
61	***7243*	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ANGELES
62	***6056*	MARTINEZ NAVARRO MARIA ROSA
63	***1532*	MARTINEZ PASTOR MARIA JOSE
64	***8303*	MARTINEZ RIPOLL VICENTE
65	***9436*	MARTINEZ SANCHEZ ASUNCION MARIA
66	***3389*	MARTINEZ SANCHEZ IRENE
67	***9091*	MATEO HERNANDEZ ELOY
68	***9067*	MEDINA SANCHEZ GUADALUPE
69	***8131*	MORA TORRES M ^a . ASUNCION
70	***9737*	MORALES VERA CRISTINA
71	***3078*	MORENO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
72	***3732*	MORENO HINOJOSA ANGELA
73	***6136*	MORENO SANCHEZ ROCIO
74	***2655*	OLIVARES MORATALLA LAURA
75	***0660*	PAGAN PARDO LOURDES
76	***3657*	PALACIOS FLEITAS JORGE MARIA
77	***3442*	PAREDES CASES VERONICA DE LA ESPERANZA
78	***4653*	PASCUAL RUBIO ALBERTO EUSTASIO
79	***8459*	PASTOR GINER ANGELES
80	***6614*	PASTOR JIMENEZ M ^a DOLORES
81	***3805*	PELAEZ NAVARRO JESICA
82	***7298*	PEREZ GARCIA MARIA JOSE



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
83	***7611*	PINEDA GARCIA NAIARA
84	***8382*	PINOS ALVAREZ ROGELIO
85	***0484*	PIRIZ GARCIA M ^a . LUISA
86	***8965*	PLAZA BLAYA AROA
87	***4393*	RAMIREZ GIL PABLO
88	***0658*	REQUENA PASCUAL ANTONIO
89	***1687*	RIOS POZO MONICA
90	***0056*	ROMERO ARANEGA MARCOS
91	***4167*	ROS RODRIGUEZ FRANCISCO DIEGO
92	***3989*	RUIZ ARAGON RAUL
93	***3340*	SAEZ ORIHUELA M ^a . ASUNCION
94	***7299*	SAEZ REQUENA MARIA DEL CARMEN
95	***8088*	SALMERON CAMPOS MARGARITA
96	***6828*	SANCHEZ LOPEZ JUAN DE DIOS
97	***0155*	SANTIAGO TEJADA JUAN
98	***2507*	SANZ CASES CRISTINA
99	***7792*	SERRANO ALCO CER SOFIA
100	***4123*	SIMON ALARCON LAURA
101	***5269*	TENORIO ABELLAN CESAR
102	***5095*	TOMAS AZNAR CARLOS
103	***7678*	TOMAS CASTILLO EMILIO JOSE
104	***7966*	TOVAR MOLINA ALEXANDRA JOSE
105	***2712*	VILLALBA REAL CARMEN
106	***7273*	VILLAR MARTINEZ ROY
107	***9426*	ZORNOZA BERNABE MAXIMILIANO



ORDEN	DNI	APELLIDOS NOMBRE
108	***7519*	ZORNOZA CUTILLAS JOSE ANTONIO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS NOMBRE	COD. EXCLUSIÓN
***9203*	ALBALADEJO MIRALLES JOSE	(78)
***8846*	ALBEROLA BLASCO MARIA DEL CARMEN	(82)
***4664*	ALONSO CAMACHO BEATRIZ	(78)
***6111*	AVILES BUENDIA ABEL JOSE	(78)
***6947*	BELMONTE CABRERA MONICA	(78)
***3912*	BLAYA MENDEZ LUCAS	(78)
***6234*	CABRITO MOLINER NURIA	(78)
***9176*	CAMPELLO PRIEGO PEDRO	(78)
***7481*	CANDELA CANDELA ASUNCION	(78)
***6986*	COMECHÉ GUIJARRO JOSE MIGUEL	(78)
***7115*	DE HARO NAVARRO ESTEFANIA	(82)
***8834*	DIAZ GUZMAN MIGUEL	(78)
***3667*	DIAZ CALDERON VICTOR	(82)
***9667*	DICIENA MARTINEZ ANTONIO	(78)
***5226*	FERNANDEZ SANZ MARIA DEL CARMEN	(82)
***0155*	FRANCO ALCARAZ LIVIA CRISTINA	(82)
***6061*	GIL SEMPERE JOSE	(82,78)
***9580*	MARTINEZ CASCALES PILAR	(78)
***5618*	MARTINEZ GOMEZ ALEJANDRO	(78)



DNI	APELLIDOS NOMBRE	COD. EXCLUSIÓN
***9322*	MENDEZ CORDOBA MARI CARMEN	(78)
***4052*	MORENO ROMERO NOELIA	(47)
***1212*	MUNOZ GONZALEZROMAN SEBASTIAN	(84)
***9008*	NAVARRO BERNAD ANA	(78)
***3063*	PINEDO BOTELLA JUAN PABLO	(65)
***1657*	PINILLA SOLER CHISTIAN ANTONIO	(78)
***3170*	SANCHEZ VAQUERO IGNACIO	(84)
***0007*	TELLO MUGICA MONTSERRAT EMILIA	(82)
***6781*	VICENTE VICENTE DULCE NOMBRE	(78)

COD. EXCLUSIÓN EXCLUSIÓN

47	NO REUNIR CONDICIÓN 2.1.b BASE 2ª
65	NO APORTA INSTANCIA PROCESO SELECTIVO CUMPLIMENTADA Y FIRMADA
78	APORTAR RECONOCIMIENTO GRADO DE DISCAPACIDAD COMPLETO (EXCLUSIÓN SUBSANABLE)
82	APORTAR DECLARACIÓN INDICANDO TIPO DISCAPACIDAD (FÍSICA O SENSORIAL) (EXCLUSIÓN SUBSANABLE)
84	APORTA RECONOCIMIENTO DE GRADO TIPO DISCAPACIDAD ETIOLOGIA NO FÍSICA NI SENSORIAL (EXCLUSIÓN NO SUBSANABLE)



En la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José Navarro Esclapez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

2407 DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL 2019-2023. ANUALIDAD 2023

EDICTO

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES EFECTUADAS POR LOS SRS. CONCEJALES COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO DURANTE LA ANUALIDAD 2023 DESDE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y el artículo 2 del Decreto 191/2010 del Consell, y como consecuencia de la modificación de las circunstancias de hecho a lo largo de la anualidad 2023 desde su última declaración, se procede a la publicación de las declaraciones de actividades y bienes efectuadas por los Srs. Concejales:

PRIMERO.- Concejales que declaran modificación de las circunstancias de hecho acaecidas en 2023 desde su última declaración:

Titular del Cargo: Yosué Maciá Pérez

Cargo público origen de la declaración: Concejal

I.- ACTIVO

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad)	No declara
2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad)	74.000,00 euros
3. Total	74.000,00 euros

II.- PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.	20.000,00 euros
-----------------------------------	-----------------

III.- ACTIVIDADES

Autónomo en actividad hierbas y herbolarios y actividad agente comercial
--

Titular del Cargo: Pablo de Miguel Pradillo

Cargo público origen de la declaración: Concejal



I.- ACTIVO

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad)	163.700,00 euros
2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad)	122.400,00 euros
3. Total	286.100,00 euros

II.- PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.	No declara
-----------------------------------	------------

III.- ACTIVIDADES

Responsable de Seguridad y Medio Ambiente en Clarios desde 01/01/2023 hasta 05/04/2023.

Titular del Cargo: Juan Francisco Ortiz Viudes

Cargo público origen de la declaración: Concejal

I.- ACTIVO

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad)	137.388,65 euros
2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad)	32.000,00 euros
3. Total	169.388,65 euros

II.- PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc.	97.603,71 euros
-----------------------------------	-----------------

III.- ACTIVIDADES

No declara

SEGUNDO.- Concejales que declaran que no ha existido modificación de las circunstancias de hecho acaecidas en 2023 desde su última declaración:

- D. José Luis Sáez Pastor.
- Dña. Pilar Gay Bódalo.
- D. José María Hernández Campillo.
- Dña. Gisela Teva Quirant.
- Dña. Verónica Guirao Ortiz.
- Dña. María del Carmen Aguilera Egea.
- D. Jesús Antonio Rodríguez Onteniente.
- Dña. María Elena Venerdi Pallares.
- Dña. Encarnación Josefa Aldeguer Quesada.



- Dña. Carla Vidal Navarro.
- D. Ángel Delfín Suárez González.
- D. Guzmán Fernández García.

TERCERO.- Concejales que no presentan declaración:

- Dña. Antonia Mora Rufete.
- Dña. María Soledad Gallud Sampere.

En Guardamar del Segura

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Luis Sáez Pastor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

2419 ANUNCIO LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO OPOSICIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO MEDICO.

ANUNCIO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Providencia con Propuesta
Informe Jurídico
Bases Generales de la Convocatoria
Propuesta de Resolución
Informe de Fiscalización previa limitada
Certificación inclusión del puesto en RPT
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases, de fecha 19 de octubre de 2023
Anuncio BOP Nº 212 de 06/11/2023
Anuncio BOE Nº 277 de 20 de noviembre de 2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal
Decreto 2024-0156 aprobando la lista provisional de admitidos
Anuncio BOP Nº 51 de 12/03/2024

Transcurrido el plazo de información pública de diez días hábiles, tras la publicación del listado provisional en el BOP de Alicante, Nº 51 de 12/03/2024, así como en el tablón de edictos, sin que se hayan presentado alegaciones.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0215 de fecha 28/03/2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, por concurso-oposición, para la provisión en propiedad de funcionario de carrera de auxiliar administrativo para el consultorio médico, con el siguiente listado de admitidos y excluidos de carácter definitivo:



RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI – CIF
1	SARA RIPOLL CARMONA	***9405**
2	MARIA FLORENCIA CORTESE RODRÍGUEZ	***2631**
3	MARIA VICTORIA QUESADA VEGARA	***5304**
4	MARIO ALVAREZ ÁLVAREZ	***2586**
5	PAULA DE LUIS RODRÍGUEZ	***3421**
6	MARIA ESTHER PÉREZ ANDREU	***9757**
7	VICTOR LÓPEZ MURCIA	***3314**
8	MARIYA BORISOVA PETROVA	***2604**
9	JOSEFA SÁNCHEZ TORRES	***6107**
10	ANDREA PEDREÑO MATEO	***3082**
11	REBECA PALAO BURILLO	***9766**
12	ISAAC GONZÁLEZ PANDO	***4076**
13	AMELIA RUIZ ARENAS	***6301**
14	MIRIAM MENARGUEZ GUILLAMON	***8429**
16	ENRIC CANET I CASTILLO	***0444**
17	ELADIA SÁEZ MAYANS	***3007**
18	MARIA CRUZ COLOMER RICO	***8972**
19	MARIA LUISA CUÑIAÑEZ SÁNCHEZ	***8299**
20	MARIA CARMEN NAVARRO MORA	***8227**
21	BIANCA BAS JAVALOYES	***2181**
22	VIRGINIA REINA CABRERA	***3696**
23	MARIA SALUD MARTÍNEZ MAYANS	***5733**
24	CARMEN MARIA ALMIRA SANTACRUZ	***8452**
25	BORJA RUIZ PÉREZ	***3130**
26	ANDREA CASTRO ALBALADEJO	***2130**
27	ANDRÉS VEGARA ALFOCEA	***3255**
28	SANDRA SÁEZ LORENTE	***8598**
29	ANA MARTÍNEZ LÓPEZ	***4120**
30	MARTA VEGARA ALFOCEA	***2746**
31	ALMUDENA GIL MARTÍNEZ	***0465**
32	MARTA PETROSYAN KOVEL	***5345**



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
15.- MARIA DEL PILAR SÁEZ LLORET (RE-618-30/11/2023)	***5549**	NO PRESENTA: a. Autorización intermediación plataforma, o en caso de oposición, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros en su caso

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Verónica Santaella Mir
Suplencia	Inmaculada Blanco Muñoz
Vocalía	Mariana Giménez Brotons
Suplencia	Inmaculada Lorente Pérez
Vocalía	Esther Fuertes Olivera
Suplencia	Francisco M. Berná Beltrán
Vocalía	Concepción Lidón Javaloyes
Suplencia	Pedro Luis Martínez González - Moro
Secretaría	Patricia Moya Vegara
Suplencia	M. ^a Rosario Galiana García

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JÁVEA

2375 APROBAR RELACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIAS PLAZAS
CONCURSO MÉRITOS PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas que, a continuación, se detallan, mediante el sistema selectivo de concurso, de conformidad con el artículo 2.1 y Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, y publicadas en el Boletín Oficial de Estado nº 309, de fecha 26 de diciembre de 2022; la Alcaldía, por Decreto nº 2024-0829, de fecha 2 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos de las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas que, a continuación, se detallan, mediante el sistema selectivo de concurso, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, y publicadas en el Boletín Oficial de Estado nº 309, de fecha 26 de diciembre de 2022, con arreglo al siguiente detalle:

1 PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN DE RR.HH.

ADMITIDOS:

1. BOLLAIN BERMEJO, NEREA
2. COLLADO BRIZ, SONIA
3. COSTA MUT, RAQUEL
4. DOMENECH ORTOLA, BEGOÑA
5. DOMENECH PEREZ, ENRIQUE



6. FERRER ORDINES, RUBEN
7. FORNES DALMAU, PASCUALA
8. FORNES VIVES, ANTONIA
9. IVARS BAIDAL, MARIA ANGELES
10. LOPEZ TARIN, DANIEL
11. PASTOR CHICO, ROBERTO
12. PERIS APARACIO, MIGUEL ANGEL
13. ROLDAN HORNOS, SORAYA
14. SALA SERRA, MARIA JOSE
15. SANCHEZ LLULL, ALBA
16. SASTRE ROIG, INMACULADA
17. VINAROS AGULLES, ELSA

EXCLUIDA:

1. LOZANO MOLLA, MARIA ESTHER (1)

(1) No acreditar titulación exigida.

EXCLUIDA DE FORMA DEFINITIVA:

1. BUIGUES FRAU, PAULA (2)

(2) No acreditar justificante de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

1 PLAZA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.

ADMITIDOS:

1. FLUXA JUAN, SONIA
2. FORT VALVERDE, DOLORES
3. HERNANDEZ MELERO, JOSE RAMON
4. IVARS ROS, BELEN
5. JUAN MOLINA, RICARDO
6. XAMANI MONSERRAT, PILAR



EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO

ADMITIDOS:

1. BLASCO BLASCO, ANGEL
2. BOLUDA GANDIA, JOSE FRANCISCO
3. GALIANA SEBASTIA, JOAQUIN
4. GARCIA BOSCH, IGNACIO
5. GOMAR SIGALAT, MARIA AMPARO
6. ORERA GARCIA, PABLO
7. PUIG FAUS, MONICA
8. SALDAÑA ACLE, DAVID
9. SANCHEZ NOGUERA, LUCIA
10. SOLER VIDAL, MARIA DESAMPARADOS

EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 PLAZA CONTABLE ADMINISTRATIVO

ADMITIDOS:

1. BAS PERELLO, CARLOS
2. BUIGUES VIVES, ISABEL
3. COSTA MUT, JAUME
4. CRUAÑES GAVILA, MARIA GUADALUPE
5. ESTREMS FERRER, ZORAIDA
6. FERRAIRO LORENTE, BERTA
7. FORNES DALMAU, PASCUALA
8. GASENT CATALA, ROSA MARIA
9. LLACER SEGUI, MARIA TERESA



10. MARTIN PEÑAFIEL, CELIA
11. MONFORT GIL, MARIA FRANCISCA
12. ORTUÑO FUSTER, MARIA PAZ
13. SANCHEZ MIRALLES, JOSE MARIA
14. SASTRE ROIG, INMACULADA
15. SAVALL MATA, JUAN ANTONIO
16. SENDRA CARRIO, CLAUDIA
17. SERVER COSTA, MARIA TERESA
18. SOLER BUIGUES, TERESA
19. VALLES LEGAY, BARTOLOME

EXCLUIDOS:

Ninguno.

5 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMITIDOS:

1. AGAZZI ZARAGOZI, MIGUEL
2. AGULLES GIL, ROSA MARIA
3. ARABI BALLESTER, FRANCISCO JAVIER
4. BAÑULS MAS, ANA MARIA
5. BAS PERELLO, CARLOS
6. BELINCHON GARCIA, LUCIA
7. BELTRAN PAJARON, FRANCISCO SALVADOR
8. BENITO BISQUERT, VICTOR MANUEL
9. BERRUTI FUENTES, MANUEL JOSE
10. BISQUERT CARDONA, CARLOS JOSE
11. BISQUERT CHOLBI, JOAN
12. BLANQUER SOLER, MARIA DEL CARMEN
13. BLAS BERTOMEU, DAVID
14. BOUDESSEUL, JEAN FRANCOIS ALEXIS
15. BUIGUES FRAU, PAULA
16. BUIGUES VIVES, ISABEL
17. BURGUETE GARMENDIA, BEGOÑA
18. BURGUETE GARMENDIA, VICENTA CRISTINA
19. CABALLERO MATA, MARIA ANGELES
20. CAMBRILS BUIGUES, MARIA ROSARIO
21. CAMPOS MENGIBAR, MARIA DEL MAR
22. COLLADO BRIZ, SONIA
23. COLOMA MULET, MARISOL
24. CONTERO GARCIA, LAURA



25. COSTA MUT, JAUME
26. DIEGO SOLER, MARIA ROSA
27. DIEGUEZ DIAZ VALERO, RAQUEL
28. DOMENECH BALLESTER, LUCAS
29. DOMENECH DONDERIS, MARIA TERESA
30. ESTEVE BISQUERT, ARACELI
31. FERRER ORDINES, RUBEN
32. FLORES MUT, MARIA REMEDIOS
33. FORNES NOGUERA, DORA
34. GALLEGO GRANADOS, ANA MARIA
35. GARCIA IRUELA, JAIME
36. GARCIA MONFORT, GLORIA MARIA
37. GAY ARENAS MARIA TERESA
38. GIL CARAVACA, MARCOS
39. GIL INSA, ELENA
40. GINER CARDONA, SONIA FRANCISCA
41. GONZALEZ LLULL, ANA
42. GUTIERREZ MIRA, EVA MARIA
43. HIGON GARCIA, FERNANDO
44. JARJOR SOLER, FATIMA
45. LAZARO HERNANDEZ, LUIS
46. LLACER MIRALLES, SILVIA
47. MARTIN ATENCIA, SANDRA
48. MARTIN PEÑAFIEL, CELIA
49. MARTINEZ DOMINGO, MARIA INMACULADA
50. MONFORT GIL, MARIA FRANCISCA
51. MORENO TAPIAS, MARIA BELEN
52. MOTILLA RUBIO, RAQUEL
53. MULET IVARS, ISABEL
54. MULET SOLER, MARIA JOSE
55. MUT RIERA, GABRIEL
56. NAVE GRIMALT, MARIA DE SALES
57. OLIVER BALLESTER, AARON
58. ORPI MARTINEZ, MARIA ISABEL
59. PAGADOR BARBER, PAMELA
60. PALENCIA CATALA, ANTONIO
61. PASTOR GIMENO, MARIA JOSE
62. PEDROS TEJEDA, ANA ISABEL
63. PONS MORERA, SALVADORA DEL CARMEN
64. POQUET SOLIVERES, SONIA
65. QUESADA OLIVER, MARIA JOSE
66. RAMOS CODORNIU, NURIA
67. RIBES MONFORT, MARIA TERESA
68. ROLDAN HORNOS, SORAYA
69. ROSELLO SOLDEVILA, PAULA
70. SALA SERRA, MARIA JOSE
71. SAN EVARISTO SALA, JOSE MANUEL
72. SASTRE BAUTISTA, ANDREA
73. SASTRE ROIG, INMACULADA
74. SENDRA CARRIO, CLAUDIA
75. SERVER COSTA, MARIA TERESA



76. SIGNES ALBEROLA, ESTHER
77. SIGNES SIGNES, MARIA PASCUALA
78. SOLER BUIGUES, TERESA
79. SOLER TORRES, GLORIA
80. SUCH RIBES, JUAN
81. TARRAZONA GARCIA, MARIA DEL MAR
82. VALLES AGUILAR, JOAN TOMAS
83. VIDAL BISQUERT, MARIA FRANCISCA
84. VINAROS AGULLES. ELSA

EXCLUIDO DEFINITIVO:

1. GALAN LLIDO, JUAN MANUEL (1)

(1) No acreditar justificante de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

1 PLAZA PROFESOR/A DE TROMPA

ADMITIDOS:

1. FERNÁNDEZ CLIMENT, ELENA
2. MARTÍNEZ GARCÍA, HÉCTOR
3. SANZ CAMPOS, ANNA

EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 PLAZA AUXILIAR DE GUARDERÍA

ADMITIDOS:

1. BUIGUES BISQUERT, ELISA
2. CASTELLANO RUANO, VIRGINIA
3. CATALÁ ALBEROLA, PAULA



4. ESTEVE DE JESÚS, CHRISTELLE
5. FERRER CRUAÑES, NURIA
6. GALLEGO GRANADOS, ANA MARÍA
7. HERNÁNDEZ GARCÍA, JIMENA INMACULADA
8. PALOMO POCHÓN, ÁNGELES
9. VIVES RONDA, CRISTINA

EXCLUIDO DEFINITIVO:

1. GALAN LLIDO, JUAN MANUEL (1)

(1) No acreditar justificante de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

1 PLAZA DE CONDUCTOR/A

ADMITIDOS:

1. BALLESTER RIERA, ROGELIO
2. BERRUTI FUENTES, MANUEL JOSÉ
3. CERVERA CARDONA, JOSÉ

EXCLUIDOS:

1. CABO GÓMEZ, BARTOLOMÉ (1)

(1) No acreditar el Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

6 PLAZAS DE OFICIAL (EDIFICIOS PÚBLICOS /OBRAS / PINTURA / JARDINERÍA

ADMITIDOS:

1. ALBI LLOPIS, JOSÉ
2. BARRERA CLIMENT, LUISA



3. BAS SEGURA, PEDRO
4. BISQUERT CHOLBI, JOSÉ LUÍS
5. BISQUERT SART, MARCOS
6. CERVERA CARDONA, JOSÉ
7. CRUANYES PÉREZ, PERE JOAN
8. ESCUDERO FORONDA, JAIME
9. FENOLL CHOLBI, JAIME MANUEL
10. FERNÁNDEZ CASELLES, MIGUEL ÁNGEL
11. FERRER MORAL, EUSTAQUIO ANTONIO
12. GAVILÁ MATA, JUAN ANTONIO
13. GRAÑÓ AUSINA, RAÚL
14. MARTÍNEZ PÉREZ, SALVADOR
15. MOLL PÉREZ, JUAN
16. PEDRÓS SEGOVIA, JOSÉ GUILLERMO
17. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JAVIER
18. VALLÉS PONS, JUAN
19. VALLÉS PONS, PASCUAL

EXCLUIDOS:

1. GUZMÁN GARCÍA, ESTIWER JOSÉ (1)

(1) No acreditar titulación exigida.

4 PLAZAS DE PEÓN (COMETIDOS VARIOS/ JARDINERÍA)

ADMITIDOS:

1. ADÁRVEZ MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL
2. BARRERA CLIMENT, LUISA
3. BAS SANCHO, JUAN
4. BERTOMEU RIPOLL, ANTONIO JOSÉ
5. BOUDESSEUL, JEAN FRANCOIS ALEXIS
6. BUIGUES BAÑULS, RAFAEL
7. CABALLERO GARROTE, JOSÉ LUÍS
8. CRESPO SENDRA, JUAN JOSE
9. CRUANYES PÉREZ, PERE JOAN
10. ESCUDERO FORONDA, JAIME
11. FENOLL CHOLBI, JAIME MANUEL
12. FORNÉS DALMAU, ANTONIO
13. GAVILÁ IVARS, ALEJANDRO



14. GAVILÁ MATA, JUAN ANTONIO
15. GRAÑÓ AUSINA, RAÚL
16. LABANDIBAR GOTIA, JOSÉ MARÍA
17. MOLL PÉREZ, JUAN
18. NIGRO RUÍZ, EDGAR DANIEL
19. ORTOLÁ GINER, ANA MARÍA
20. ROCHER GRIMALT, VICENTE
21. RODRÍGUEZ GALLEGO, RAFAEL
22. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JAVIER

EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A

ADMITIDOS:

1. ALBEROLA ARRIAZA, SALVADOR
2. ÁLVAREZ PINTOR, LORENZO
3. CARAVACA ESTEVE, MARÍA ISABEL
4. DELICADO MESTRE, GUZMÁN
5. GIL CARAVACA, MARCOS
6. HERNÁNDEZ, JIMENA INMACULADA
7. MARTÍN LÓPEZ, ÁLVARO JESÚS
8. ROCHER GRIMALT, VICENTE

EXCLUIDO DEFINITIVO:

1. GALAN LLIDO, JUAN MANUEL (1)

(1) No acreditar justificante de haber ingresado el importe de los derechos de examen.



1 PLAZA DE OFICINISTA-INTÉRPRETE

ADMITIDOS:

1. BENLLOCH BARGUEÑO, LOURDES
2. BISQUERT CHOLBI, MARÍA FRANCESCA
3. BORONAT MOYA, LOURDES
4. BUIGUES SAPENA, IRENE
5. CHOLBI MAHIQUES, MARÍA
6. COLLADO BRIZ, SONIA
7. DOMÉNECH DONDERIS, JAUME ANTONI
8. FERRER ORDINES, RUBÉN
9. SUCH RIBES, JUAN
10. TER VELD, HELENA YVETTE AMANDA
11. VIDAL BISQUERT, MARÍA FRANCISCA

EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A

ADMITIDOS:

1. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, JORGE
2. BOLUFER MARQUÉS, JOAQUIM PASQUAL
3. CARRETERO ARBONA, SARA MARÍA
4. CASTELLÓ MARÍ, JOSEP SALVADOR
5. COSTA CHOLBI, PASCUAL
6. LAGUNA MONTES, MARÍA CONSUELO
7. MIÑANA PÉREZ, PATRICIA TERESA
8. MIRA RICO, JUAN ANTONIO
9. MIRET ESTRUCH, CARLES
10. ORTUÑO FUSTER, MARÍA PAZ
11. VIDAL BERTOMEU, RUBÉN



EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

ADMITIDOS:

1. BAS FUENTES, JONATAN
2. CARDONA OLIVER, SERGIO
3. CARRALS NOGUERA, IVÁN
4. DENIA GRUA, PALOMA
5. ESCRIVÁ DE LA MATA, GERMÁN
6. FEMENÍA SOLER, JOSEP
7. FORNÁS MARTÍNEZ, MARC
8. GALLARDO JIMÉNEZ, CRISTÓBAL
9. GIL GONZÁLEZ, ALBERTO
10. JORDÁN DELGADO, JONATHAN
11. JORDÁN DELGADO, MELANY
12. MARHUENDATORREGROSA, JUAN ROBERTO
13. MARRA SENTOUS, ELINE
14. MEJÍAS FALCÓ, CHRISTIAN
15. NAYA LLÁCER, RUTH
16. ORMEÑO TORIBIO, FRANCISCO DAVID
17. ORTEGA STODDART, RUBÉN
18. PADILLA ROMERA, JOSÉ ÁNGEL
19. PUCHETA PLÁ, MIGUEL ÁNGEL
20. ROBLES CAMACHO, MARTA
21. ROCHER GRIMALT, RAFAEL
22. ROMERO VALENTÍN, LUÍS DANIEL
23. SÁNCHEZ ALMENDROS, INMACULADA
24. TERCERO MAS, JORGE
25. TROTONDA POUS, JOSÉ
26. VALDERRAMA ALONSO, JUAN MANUEL
27. VIVES CALABRIA, RAFAEL

EXCLUIDOS:

Ninguno.



Segundo.- Contra la admisión y exclusión provisional, los interesados podrán formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión en un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con lo previsto en la Base Sexta de las Bases Generales, y en el art. 15.1 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones, se elevarán a definitivas sin ulterior acto alguno las anteriores relaciones.

Cuarto.- Exponer al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

En Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JÁVEA

2382 *NOMBRAR A ... PARA ASUMIR FUNCIONES DE PRESIDENTE-ALCALDE ACCIDENTAL JGL 3-4-2024*

ANUNCIO

Por Decreto 2024-0830 de la Alcaldía, de fecha 2 de abril de 2024, se nombra al Tercer Teniente de Alcalde, D. Enrique José Escrivá Terán, para que asuma las funciones de Presidente-Alcalde Accidental para la Junta de Gobierno Local del día 3 de abril de 2024.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MONÓVAR

2046 SE DA PUBLICIDAD A LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2024, se ha acordado la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter de funcionaria/o de carrera, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Agente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, clase Policía Local y sus auxiliares, grupo C, subgrupo C1 e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

El texto íntegro de las bases de referencia está publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Monóvar, y se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.monovar.es/convocatorias/>

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Monóvar, el Alcalde-Presidente, fecha y firma digital.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

2528 MC 10/2024 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

EDICTE

El Ple de l'ajuntament de Muro de Alcoy, en sessió celebrada el dia 4 de abril del 2024, acordà aprovar inicialment la modificació de crèdit número 10/2024

Així mateix, acordà exposar al públic aquesta modificació de crèdit, per un termini de quinze dies, mitjançant anunci en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant i tauler d'anuncis de l'ajuntament, als efectes de presentació de reclamacions pels interessats, considerant-se elevat a definitiu aquest acord en el cas que no s'hi presente cap reclamació.

Açò es fa públic en compliment de l'article 177 del Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març.

Muro de Alcoy,

L'alcalde

(Firmat digitalment)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO NOVELDA

2401 EDICTO PUBLICACION MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se publican los documentos justificativos pendientes de pago y que han superado el plazo fijado en la mencionada Ley del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

<u>ESTADO: PENDIENTES PAGO</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EUROS</u>
<u>a 31 de diciembre del 2023 (Pleno 07/03/2024)</u>	<u>5</u>	<u>3.897,98</u>

Firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALTED

el 13 de marzo de 2024



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ONDARA

2411 ANUNCI DELEGACIÓ ALCALDIA EN FUNCIONS

ANUNCI

Expedient núm.: 966/2024

Resolució Alcaldia

Assumpte: Delegació Alcalde en funcions.

“ Ateses les següents consideracions:

Antecedents de fet:

Està prevista l'absència de l'Alcalde-President d'esta Corporació, José Ramiro Pastor des del dia 4 fins 7 d'abril de 2024.

Fonaments

I. Resulta aplicable la normativa següent:

- Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local (LBRL).
- Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals.

II. Correspon resoldre a l'Alcaldia.

Examinada la documentació que l'acompanya i de conformitat amb allò que s'ha fixat en els articles 9.1 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic; 21.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local; i 43 a



45, 114 a 118, 120 i 121 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre,

RESOLC

PRIMER.- A partir del dia 4 fins 7 d'abril de 2024, per haver d'absentar-me, farà la substitució de l'Alcaldia el Primer Tinent d'Alcalde, **Jordi Dominguez Vidal**, de conformitat amb l'article 23.3 de la Llei 7/85 i article 47 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre.

SEGON.- Comunicar la present resolució al primer Tinent d'Alcalde.

TERCER.- Comunicar el present Decret a les àrees i departaments de l'Ajuntament, als efectes corresponents.

QUART: Publicar el present Decret al tauler d'anuncis i al portal electrònic municipal, així com al BOPA, i donar-ne compte al Ple municipal en la pròxima sessió que se celebri.

QUINT. Aplicar, respecte a tot el no previst expressament en la present resolució, les regles que per a la delegació de competències de l'Alcalde es preveuen en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, quant a les regles que per a la delegació s'estableixen en dites normes".

L'Alcalde
José Ramiro Pastor
Signat digitalment



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

2394 MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2024, la modificación del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente instruido a un periodo de información pública dando audiencia a las personas interesadas mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren, que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si durante el plazo indicado de exposición pública no se formulara reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada sin necesidad de nueva decisión plenaria.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO POLOP

2402 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de marzo de 2024, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://polop.sedelectronica.es>.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

José Luis Susmozas Ferris
(Documento firmado electrónicamente)
Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO POLOP

2403 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

SUMARIO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 18 de marzo de 2024, se modifica inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de marzo de 2024, la modificación inicial del catálogo de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://polop.sedelectronica.es>.

La modificación del Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

José Luis Susmozas Ferris
(Documento firmado electrónicamente)
Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ROJALES

2218 *EXTRACTO CONVOCATORIA BOLSA TEMPORAL DE INSPECTOR/A DE POLICÍA POR MEJORA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2024-0362, de fecha 25 de marzo de 2024 y CSV AEGM4JE5MFLH5955KHS4HGTK3, se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión temporal por mejora de empleo de puestos de Inspector/a de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Rojales.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, encontrándose las bases íntegras de la convocatoria en la web oficial del Ayuntamiento (<https://www.rojales.es/el-ayuntamiento/procesos-selectivos/procesos-selectivos-en-vigor/>) y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rojales.

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO

2414 *INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Fulgencio (Alicante) de fecha de 3 de abril de 2024 por el cual se aprobó inicialmente el Reglamento de Gestión de Podas del Ayuntamiento de San Fulgencio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y realizar aquellas alegaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanfulgencio.es).

San Fulgencio, fecha y firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: José María Ballester Sansano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

2384 MODIFICACIÓN GUÍA DE FISCALIZACIÓN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno , en sesión celebrada el 28 de marzo de 2024, y en relación al expediente 30499/2023 relativo a la modificación de la guía de fiscalización, ACORDÓ:.../...

PRIMERO. Aprobar la modificación del apartado 1.4 Expedientes de variaciones en nóminas, apartado A) quedando redactado de la siguiente forma: Productividades, gratificaciones, horas extraordinarias, y otras indemnizaciones, sustituciones, se acreditará en cada caso en el expediente: a) Documento contable de retención de crédito. b) Solicitud de autorización del concejal delegado. c) Resolución del órgano competente sobre la autorización previa a la realización de los servicios. d) Informe del jefe de servicio acreditando la efectividad de la prestación. e) Informe jefatura de servicio de recursos humanos, indicando si los importes se ajustan a los pactos, convenios u otras normas vigentes y se respetan los requisitos legales aplicables en cada caso. f) Resolución del órgano competente.

SEGUNDO. Exponer al público la presente modificación, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Pola, 02 de abril de 2024

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. M.^a Loreto Serrano Pomares

EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio Sánchez Cañedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

2423 BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO DE JARDINERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE DISCAPACIDAD.

EDICTO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO. OPERARIO DE JARDINERÍA. VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE DISCAPACIDAD.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno de discapacidad, de una (1) plaza de OPERARIO DE JARDINERÍA, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, Personal de Jardinería, con número de plaza (N.ID) 1009, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral:



- a) En relación con la condición de nacionalidad:
- Tener la nacionalidad española.
 - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.
- En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.
- Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- g) Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso



selectivo. Los candidatos deberán presentar junto a la solicitud, mediante **Declaración Responsable**, la clase de discapacidad que les afecta, así como que la misma no les obstaculiza para el desempeño de las tareas del Nivel I del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria. El modelo de Declaración Responsable se incluye como **ANEXO III** de las presentes Bases y también está disponible a través de la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ((www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Además, deberán también indicar expresamente si necesitan medidas de adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, señalando la medida o medidas de adaptación requeridas, que se recogen en el ANEXO II de estas Bases Específicas.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.
- 2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).
- 3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el Nivel I: "Nivel A2 - Conocimiento Oral").



4.- Certificado de discapacidad en vigor, expedido por órgano competente.

5.- Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

6.- Declaración Responsable requerida en la **BASE TERCERA** (apartado g), según modelo del **ANEXO III**.

En virtud del art. 7 a) de la Ordenanza Municipal reguladora de las *Tasas por Derechos de Examen* del Ayuntamiento de Santa Pola, este proceso selectivo está exento del pago de tasas.

Para el caso concreto del Dictamen Técnico Facultativo, si no se adjunta el mismo no será posible la concesión de la adaptación solicitada.

El hecho de no especificar en la solicitud a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos.

La no presentación de alguna de la documentación solicitada será motivo de exclusión de este proceso selectivo.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un plazo de **10 días hábiles** para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:



- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
 - No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional, en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*), para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El comienzo del segundo ejercicio se anunciará en la web del Ayuntamiento de Santa Pola, con una antelación mínima de 24 horas.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.



BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
 - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
 - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

El Órgano Técnico de Selección también adoptará las medidas necesarias para que todas las personas aspirantes, en función de su discapacidad, tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios del proceso selectivo. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para las personas aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la establecido en la **BASE QUINTA**, así como en lo dispuesto en la *Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad*, así como en lo que sea de aplicación el *Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad*.

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios. La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos,



de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Órgano Técnico de Selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. La valoración de la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas se realizará siguiendo los «*criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad*», recogidos en la citada Orden PRE/1822/2006.

El Órgano Técnico de Selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas.

Asimismo, el Órgano Técnico de Selección podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de calificación del grado de discapacidad de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos correspondientes de la Consellería competente en la materia.

El Órgano Técnico de Selección también podrán requerir a los citados órganos, la emisión, previo conocimiento de las exigencias de las pruebas, de los medios disponibles aceptados por el propio Órgano Técnico de Selección y de las capacidades de los aspirantes, informe en relación con la necesidad de adaptación de tiempos para el desarrollo de la prueba selectiva, haciendo constar necesariamente:

- a) Idoneidad de adecuar la prueba y tiempos recomendados.
- b) En su caso, consideraciones técnicas.

El Órgano Técnico de Selección resolverá, en todo caso, los supuestos no incluidos en las presentes Bases que puedan surgir de acuerdo con los principios de legalidad y equidad.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 22 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se



iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaren dudas al Órgano Técnico de Selección respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los operarios de jardinería, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Test de preguntas.

Este ejercicio tendrá carácter teórico, será obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 75 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO I** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 45 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = \left[A - \left(\frac{E}{n-1} \right) \right] \times \frac{Pp}{N}$$

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva también deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.



10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **Grupo II-Materias Específicas del ANEXO I** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo Nivel I, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Certificado de Nivel C2 (Grado Superior):..... 2 puntos
- b) Certificado de Nivel C1 (Grado Medio): 1,5 puntos
- c) Certificado de Nivel B2: 1,25 puntos



- d) Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental):..... 1 punto
- e) Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral):..... 0,75 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo Nivel I, objeto de la presente convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el grupo Nivel I (Nivel A2 - Conocimiento Oral).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.



No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo 14,5 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1.- Méritos Generales:

1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual o superior grupo al Nivel I, como OPERARIO DE JARDINERÍA, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- Por haber prestado servicios en el ámbito privado en puesto de igual grupo, como OPERARIO DE JARDINERÍA, por cuenta ajena o propia, a razón 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

La justificación en el ámbito privado se realizará mediante aportación del correspondiente informe de vida laboral actualizado y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el informe de vida laboral actualizado, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o



certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el informe de vida laboral.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

1.3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el



marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente1,25 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente1 punto por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente0,50 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,25 puntos por idioma acreditado.

2.- Méritos Específicos:

2.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- ESO o equivalente 0,25 puntos
- Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,50 puntos
- Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) .. 0,75 puntos
- Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) 1 punto
- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 1,5 puntos
- Nivel MECES 4 (doctorado) 2 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.



Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

2.3. Carnets de conducción: Hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del carnet de conducir de la clase B: 1 punto.

2.4. Carnets de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios: Hasta un máximo de 1 punto.

- Profesional: 1 punto.
- Básico: 0,5 puntos.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **36,5 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de conocimientos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de conocimientos; posteriormente, de mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.



BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

14.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de personal laboral de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

Si la plaza objeto de este proceso resultara sin cubrir, se acumulará a la de ingreso por turno libre.

14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

La presentación de la documentación y la correspondiente contratación se regulará por lo dispuesto en las presentes bases y demás legislación específica.

14.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del



plazo que se establezca, siempre que se supere el reconocimiento médico al que indicado en la **BASE QUINTA**.

Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con el que se culminaría el proceso y el trabajador adquiriría la condición de empleado público de carácter laboral.

BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo de personal laboral como Operario de Jardinería.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal laboral como Operario de Jardinería se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga



las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE VIGÉSIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2024.



ANEXO I - TEMARIO

GRUPO I - MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias Municipales.

Tema 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 6.- El jardín y sus efectos beneficiosos. Conocimiento de las plantas de jardinería: tipos, órganos vegetales, funciones vitales, cultivo, plantación, reproducción y multiplicación.

Tema 7.- Conocimiento de manipulación de tierras y enmiendas. Labores de conservación en jardinería. Abonos, tipos y épocas de abonado.

Tema 8.- Riego en jardinería. Útiles y elementos del sistema de riego. Tipos de tuberías, uniones y accesorios.

Tema 9.- Céspedes y praderas. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento. Vegetación espontánea.

Tema 10.- Tipo de maquinaria, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso, manejo y aplicación adecuada de cada labor.

Tema 11.- Poda. Tipos y época de poda.

Tema 12.- Identificación de plagas y enfermedades en jardines. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Lucha biológica.

Tema 13.- Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería. Riesgos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines. Elementos de protección personal. Manipulación de cargas y transporte de materiales.

NOTA: *En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*



ANEXO II - MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas aspirantes son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otras. En caso de que la adaptación requerida no sea alguna de las anteriores, deberá indicarse en el espacio correspondiente de la solicitud de participación.

En la solicitud de participación se deberá elegir la medida o medidas de adaptación que se requieren.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos _____,
major d'edat i resident a/
mayor de edad i residente en _____, CP _____,
adreça/ _____ núm/ _____ pis/
domicilio: c. pl. _____, nº _____ piso _____,
telèfon _____
teléfono _____, DNI _____.

DECLARACIÓ RESPONSABLE/ DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en l'actualitat tinc legalment reconegut un grau de discapacitat del ____ per cent. Així mateix, faig constar que la classe de discapacitat que m'afecta és: _____

i la mateixa no m'obstaculitza per a l'acompliment de les tasques de la plaça de _____ (Nivell ____ del conveni col·lectiu de Personal Laboral de l'Ajuntament de Santa Pola / Grup ____ del personal funcionari de l'Ajuntament de Santa Pola).

—

Que en la actualidad tengo legalmente reconocido un grado de discapacidad del por ciento. Asimismo, hago constar que la clase de discapacidad que me afecta es: _____

y la misma no me obstaculiza para el desempeño de las tareas de la plaza de _____ (Nivel ____ del convenio colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola / Grupo ____ del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola).



Tot això a l'efecte del compliment del que es disposa en la Base _____ de les Bases Específiques per a la provisió d'una plaça de _____, per torn de discapacitat.

Todo ello a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Base _____ de las Bases Específicas para la provisión de una plaza de _____, por turno de discapacidad.

Santa Pola, de de 20...

Firma:

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola, a 2 de abril de 2024.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

2424 LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, ÓRGANO TÉCNICO SELECCIÓN Y FECHA REALIZACIÓN 1º EJERCICIO DE LA PROVISIÓN 1 OPERARIO/A APOYO CENTRO CÍVICO (T. DISCAP)

EDICTO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Santa Pola, se aprobó la convocatoria y Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo de Operario/a de Apoyo al Centro Cívico, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de discapacidad, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

Según se estableció en las Bases Específicas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión con carácter en propiedad de una plaza de Operario/a de de Apoyo al Centro Cívico, por turno de discapacidad, del Ayuntamiento de Santa Pola, BASE SEXTA.- Admisión de aspirantes, se concedió un plazo 10 días hábiles para que pudieran subsanar los defectos observados o realizar las alegaciones correspondientes.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y comprobada toda la documentación presentada por los aspirantes, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Órgano Técnico de Selección.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Apoyo al Centro Cívico, por el procedimiento de concurso-oposición, por turno de discapacidad, siendo ésta la que se indica a continuación:

Admitidos: 14

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AYALA SANCHO, CRISTINA



NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
2	BLANCA BO, FERNANDO ÁNGEL
3	BOTELLA SORIA , MARÍA ANGELES
4	CANDELA MAESTRE, ÁNGEL
5	DELGADO MORALES, DAVID
6	FERNÁNDEZ LESMES, MARÍA DE LOS ÁNGELES
7	GARCÍA CASARRUBIOS-GARRIDO, JOSÉ FERNANDO
8	GÓMEZ DE LA GRANJA VILLETÁ, ENRIQUE ANDRÉS
9	LÓPEZ POMARES, FRANCISCA JOSEFA
10	MORA MARTÍNEZ, AITOR
11	ORTÉS CASTAÑEDA, ADA
12	PÉREZ ORTS, MARÍA CONSUELO
13	SEMPERE MARTÍNEZ, ÁNGELA
14	SEVA RUÍZ, JOSÉ MIGUEL

Excluidos: 5

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BLANCA BO, ANTONIO FRANCISCO	1, 3
2	GARCÍA CULIANEZ, ALFREDO MANUEL	2
3	GONZÁLVEZ RUÍZ, RAMÓN	2
4	LAFUENTE ANDREU, JOAN	1
5	MAS PIEDECAUSA, JOSÉ VICENTE	2

Nº	Motivos de exclusión
1	No hacer constar en la solicitud la clase de discapacidad que les afecta, así como que la misma no les obstaculiza para el desempeño de las tareas del Nivel I del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (Base Tercera apartado f).



Nº	Motivos de exclusión
2	No aportar el certificado de discapacidad en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se tenga legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
3	Toda la documentación aportada en la instancia no corresponde con el interesado.

SEGUNDO: Proceder a nombrar a los miembros del Órgano Técnico de Selección, según se indica a continuación:

<u>Presidente/a:</u>	Titular:	María José Plá Grau <i>Administrativa Jefa de Negociado Ayto. Santa Pola</i>
	Suplente:	Vicente Germán Martínez García <i>Encargado de Servicios Generales</i>
<u>Secretario/a:</u>	Titular:	Juan Ramón Martínez Cuesta <i>Oficial de Servicios de Centro Cívico Ayto. Santa Pola</i>
	Suplente:	Pedro Lorenzo Redondo Padrino <i>Auxiliar Administrativo Ayto. Santa Pola</i>
<u>Vocales:</u>	Titular:	María Teresa Agulló Valero <i>Administrativa Jefa de Negociado Ayto. Santa Pola</i>
	Suplente:	Consuelo Aguilar Olmos <i>Administrativa Ayto. de Santa Pola</i>
	Titular:	Francisco Manzano Candela <i>Administrativo Ayto. de Santa Pola</i>
	Suplente:	Isabel Ángela Grau Maciá <i>Administrativa Ayto. Santa Pola</i>
	Titular:	Rafael García Navajas <i>Trabajador Social Ayto. Santa Pola</i>
	Suplente:	Alejandra Sánchez Montoro <i>Trabajadora Social Ayto. Santa Pola</i>
	Titular:	<u>Técnico/a designado por la Administración de la Generalitat Valenciana</u> Santiago Barrios Arenas <i>Secretario Interventor del Ayuntamiento de Catral</i>
	Suplente:	Laura Nieto Meca <i>Tesorera del Ayuntamiento de Almoradí</i>



TERCERO: En el caso de que se promoviera incidente en relación con la lista definitiva de aspirantes o recusación de miembros del Órgano Técnico de Selección, la convocatoria podría ser objeto de nuevo anuncio, siempre que se demorara la resolución de tales incidencias.

CUARTO: La lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es, sección Empleo Público), donde también serán expuestos los sucesivos anuncios relativos a este proceso selectivo, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

QUINTO: El orden de actuación de los aspirantes será alfabético, comenzando por la letra "Y", según Resolución de 8 de junio de 2023, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, (DOGV nº 9615 de 12 de junio de 2023).

SEXTO: Notificar mediante medios electrónicos, el nombramiento y asistencia del Órgano Técnico de Selección, al objeto de proceder a la realización del Ejercicio Primero el **día 15 de mayo de 2024, a las 8:30 horas**.

SÉPTIMO: Se convoca a todos los aspirantes mediante llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes así no lo hicieran, para la realización del Ejercicio Primero, consistente en la realización de un cuestionario tipo test de 75 preguntas sobre el temario recogido en el ANEXO de las Bases de la convocatoria, en el lugar y fecha según se indican a continuación:

Fecha: 15 de mayo de 2024

Hora: 16:30 horas.

Lugar: Centro Cívico y Social (Aula polivalente)
Calle Castaños, 10-12
03130 Santa Pola

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola, a 26 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

2395 LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS - 1 PLAZA MONITOR DEPORTIVO - PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

ANUNCIO

Mediante Decreto nº 2024-2219, de fecha 28 de marzo de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos relativa a la Convocatoria como personal laboral fijo de **UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO**, por Concurso Extraordinario y Excepcional, con base en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, De 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, incluidas en la OEP ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (BOP nº 91 de 16/05/2022).

1.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	***9090**	GOMEZ VERA, MIGUEL ANTONIO
2.	***9957**	INIESTA CORTIJO, JAVIER
3.	***9840**	PARRA PEINADO, JUAN ANGEL
4.	***1274**	PERAL LOPEZ, DANIEL
5.	***6570**	RICHART NAVARRO, ELENA
6.	***7615**	ROSA MUÑOZ, JAVIER
7.	***8202**	SERNA PAYA, MARIA DEL CARMEN

2.- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO.

SEGUNDO.- Que la composición de la Comisión Técnica de Valoración queda constituida por los siguientes miembros:



PRESIDENTE:

Titular: D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa. Directora General de RRHH de este Ayuntamiento.

Suplente: D. José Antonio Arenas Alonso. Técnico de Administración General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

VOCALES:

Titular: D^a. Cristina Serrano Mateo. Interventora General de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Elíseo Pérez Gracia. Técnico de Administración General de Contratación de este Ayuntamiento.

Titular: D. José Antonio Arenas Alonso. Técnico de Administración General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. María Isabel García Jiménez. Abogada Servicios Sociales (Mujer).

Titular: D. Juan Carlos Carmona Triviño. Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Santiago Romero Portilla. Jefe del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Domínguez Herrero. Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.

Suplente: D. José Antonio Arenas Alonso. Técnico de Administración General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

ASESOR/A:

D^a. María Elena Pérez Vegara. Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se señala el próximo **día 07 de mayo de 2024, a las 09:00 horas**, en las dependencias del Ayuntamiento de Torreveja, sito en Plaza de la Constitución, 5, 03181 Torreveja (Alicante), para la constitución de la Comisión Técnica de Valoración e iniciación de la valoración de los méritos.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://torreveja.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el



Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la Lista Definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación de la Comisión Técnica de Valoración y la fecha y lugar para el inicio de la valoración de los méritos.

La publicación de todas las actuaciones posteriores de la Comisión Técnica de Valoración se harán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

2408 EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento de formación del personal del Ayuntamiento de Torrevieja.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias del departamento de personal y de la Asesoría jurídica, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde

Eduardo Jorge Dolón Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA

2392 NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERAS CONSERJES

EDICTO

Visto que ha finalizado el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de 24 PLAZAS DE CONSERJES, de ellas, 12 de plazas mediante el sistema de concurso-oposición y 10 mediante oposición libre, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Bases aprobadas por Junta de Gobierno local, de 10 de noviembre de 2022, rectificadas por Resolución de Alcaldía nº 202205242, de 23 de noviembre de 2022, extracto publicado en el BOP nº 226, de 28 de noviembre de 2022, convocatoria publicada en el BOE nº 31 de 6 de febrero de 2023, se ha procedido al nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

Nombre y apellidos	DNI nº	Resolución nº	Sistema	Fecha de efectos
Jaime Quesada Cardona	***8182**	202400942 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
José Luis Rojo Pascual	***6028**	202400952 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Mª Rosario Espinosa Martínez	***1762**	202400950 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Joaquín Baldó Soriano	***8106**	202400953 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Manuel García Bas	***8213**	202400949 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Antonio Reos Lloret	***0040**	202400954 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Ángel Espinosa Sánchez	***5210**	202400946	Concurso de	01/03/2024



Nombre y apellidos	DNI nº	Resolución nº	Sistema	Fecha de efectos
		(27/02/2024)	méritos	
Juan Valenzuela Martínez	***1965**	202400945 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Ignacio J. Senabre Orts	***2329**	202400958 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Pedro V. Llorca Llinares	***8221**	202400956 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Diana Limiñana Gregori	***7509**	202400955 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Ignacio Iván Savall Pérez	***2485**	202400957 (27/02/2024)	Concurso de méritos	01/03/2024
Mª Isabel Carrasco Angosto	***5422**	202400939 (27/02/2024)	Concurso-oposición	01/03/2024
David Rubira Navarro	***0502**	202400943 (27/02/2024)	Concurso-oposición	01/03/2024
Laura Escrig Ventura	***0920**	202400940 (27/02/2024)	Turno libre	06/03/2024
Alicia Margartia Miralles Llinares	***2938**	202400925 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
María Escrig Ventura	***0920**	202400985 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
Marta López Orts	***3080**	202400948 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
José Javier Ramos Crespo	***0178**	202400938 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
Ana Muñoz Fernández	***1888**	202400951 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
Juan Luis Navarro Vinaches	***7950**	202400947 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
Ruben Rescalvo Martin-Portugues	***2249**	202400986 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
Pedro Bernabé Ruiz	***2837**	202400944 (27/02/2024)	Turno libre	01/03/2024
Mª Carmen Manzanaro Navarro	***2868**	202401310 (15/03/2024)	Turno libre	01/04/2024



Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 68.1.b de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Villajoyosa a 20 de marzo de 2024.

El Alcalde,

Marcos E. Zaragoza Mayor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA

2393 NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ARQUITECTAS

EDICTO

Visto que ha finalizado el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de **3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Bases aprobadas por Junta de Gobierno local, de 10 de noviembre de 2022, rectificadas por Resolución de Alcaldía nº 202205242, de 23 de noviembre de 2022, extracto publicado en el BOP nº 226, de 28 de noviembre de 2022, convocatoria publicada en el BOE nº 248 de 17 de octubre de 2023, se ha procedido al **nombramiento de las siguientes funcionarias de carrera:**

Nombre y apellidos	DNI nº	Resolución nº	Sistema	Fecha de efectos
Alicia Margarita Gomis Gomis	***7915**	202401291 (14/03/2024)	Concurso de méritos	15/03/2024
Ángela Reos Reos	***9513**	202401290 (14/03/2024)	Concurso de méritos	15/03/2024
Josefa Esquerdo Lloret	***2275**	202401289 (14/03/2024)	Concurso de méritos	15/03/2024

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 68.1.b de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.



Villajoyosa a 20 de marzo de 2024.

El Alcalde,

Marcos E. Zaragoza Mayor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT

2481 ACUERDO DE PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE MC Nº 5/2024, CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad L'Alcoià i El Comtat por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Con c.			
46206			Transferencias corrientes Aport. Extr. CPA	+ 75.700,59 €	+ 75.700,59 €
			TOTAL INGRESOS	+ 75.700,59 €	+ 75.700,59 €



Altas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
311	22799	Gasto corriente gestión CPA 2024 – durante 10,5 meses hasta que se adjudique el Cto.-	+ 75.700,59 €	+ 75.700,59 €
		TOTAL	+ 75.700,59 €	+ 75.700,59 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcoy a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ELDA

2540 LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y FECHA CELEBRACIÓN PRIMER EJERCICIO DE FASE DE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A

ANUNCIO

Por Resolución de Vicepresidencia n.º 2024/105 de fecha 04 de abril de 2024 (modificada por error material por resolución n.º 2024/ 108 de fecha 05 de abril de 2024, se ha dispuesto los siguiente:

.../...

Primero: Elevar a definitiva la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una UNA (1) plaza de **Administrativo/a** de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, mediante el sistema de oposición, turno libre, encuadrada en la Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABASOLO RAMOS, MANUEL VICENTE	***8625**
2	ABELLAN DE HARO, ANA BELÉN	***6040**
3	AGULLO ESPAÑA, ALEXANDRA	***9892**
4	ALMIÑANA SAN JUAN, INMACULADA	***7222**
5	ALONSO BELLES, YVES	***6592**
6	ALVAREZ ALVAREZ, MARIO	***2586**
7	AMAYA ALCARAZ, DESEADA ANTONIA	***5598**
8	ANTON ALVARADO, MARIA ASUNCIÓN	***3354**
9	ARACIL MAESTRE, SANTIAGO	***3343**
10	AVILA GOMEZ, ALVARO	***3544**



	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
11	AYAS GÓMEZ, GEMMA HERMINIA	***6689**
12	BELTRÁN SÁNCHEZ, ANDREA	***7446**
13	BERNABE LAVADO, JUAN MANUEL	***6299**
14	BUSTOS GIL, ANA MARIA	***3574**
15	CANDELA MOLINA, JOSE MANUEL	***2829**
16	CANDELA ROMERO, ARTURO	***6014**
17	CARBONELL GARCÍA, ANA	***3632**
18	CARDONA SALGADO, OLGA LUCIA	***8416**
19	CASTILLO SERRANO, SILVIA	***4651**
20	CERDAN ESPINOSA, MARIA DE LOS ANGELES	***7266**
21	CLIMENT VALERO, LORENA	***8102**
22	COLL ALVAREZ, ANDREA	***8037**
23	DE LUIS RODRÍGUEZ, PAULA	***3421**
24	DELICADO EGIDO, MARIA JESUS	***5502**
25	DIAZ ALARCÓN, PATRICIA	***6196**
26	DIAZ TAFALLA, YOLANDA	***8915**
27	DURAN BLAZQUEZ, CARLOS ALBERTO	***1260**
28	DURAN HERNÁNDEZ, ROSA MARIA	***7248**
29	EGIDO LOZANO, PAOLA	***9757**
30	FERNÁNDEZ DOÑATE, RODOLFO	***5029**
31	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PEDRO JOSE	***5895**
32	FERRANDIZ GUILLEN, RAQUEL	***5729**
33	FLORES CAÑEVERAS, MIRIAM	***4099**
34	FRUTOS ANIORTE, MARIA JOSE	***3424**
35	FUENTES FUENTES, TRINIDAD ANA	***4212**
36	GAGO TORAL, ALICIA	***4262**
37	GARCIA CABEZUELO, FRANCISCO JAVIER	***2451**
38	GARCÍA GARIJO, JOSEFA	***5473**
39	GARCÍA MARTÍ, ALEJANDRA	***6523**
40	GARCÍA MIRA, MARIA JOSE	***6577**
41	GARCÍA MORA, MARIA JOSE	***0874**
42	GARCÍA PICAZO, ROCIO	***2935**
43	GARCÍA RICO, DAVID FIDIAS	***4301**
44	GASULL GARROTE, ESTER	***0041**
45	GONZALEZ CAMPOS, ALEJANDRA	***7098**
46	GONZÁLEZ CANDELAS, JEZABEL AURORA	***3033**
47	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, YOLANDA	***3954**
48	GRACHOV GRACHOV, GLIB	***8934**
49	GUIJARRO GATA, CAROLINA	***2323**
50	HERNÁNDEZ BALLESTER, INMACULADA ANTONIA	***2201**
51	HERNÁNDEZ CASTILLO, ANTONIO	***5487**
52	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	***0852**
53	HERREROS GIL, LUCIA	***4475**
54	HORTAL MARTÍNEZ, MARIA BELÉN	***9788**



	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
55	HUERTA HEREDIA, ROCIO	***3516**
56	IBARRA LIMIÑANA, ENCARNACIÓN	***6172**
57	IÑESTA LOPEZ, ELENA	***3837**
58	IÑIGUEZ VICO, ALICIA	***4494**
59	JARA REBOLLO, ADRIÁN	***3692**
60	LEZAMA OVIEDO, ESNEYDER	***0959**
61	LIMIÑANA GONZALVEZ, MARIA TERESA	***4481**
62	LOBATO GUARACA, LORENA PATRICIA	***3263**
63	LÓPEZ CABRERIZO, MARIA LAURA	***4552**
64	LÓPEZ LEÓN, YOLANDA	***4304**
65	LÓPEZ SÁNCHEZ, IVAN	***1300**
66	LOZANO AGUADO, ERIC	***8460**
67	LUCAS MORENO, ANTONIO	***8782**
68	MAESTRE GARCÍA, DANIEL	***9063**
69	MARE VESA, ANA MARIA	***1175**
70	MARÍN GONZÁLEZ, NATALIA	***4174**
71	MARTÍ VALDERRAMA, LETICIA	***7019**
72	MARTÍNEZ ALVAREZ, MELISA	***3173**
73	MARTÍNEZ BLASCO, BEGOÑA	***5466**
74	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SARA	***6153**
75	MARTÍNEZ MORENO, JUAN ANTONIO	***3752**
76	MEJÍAS ESCRIBANO, MARIA INMACULADA	***5816**
77	MIGALLON CORELLA, SERGI	***5984**
78	MINGUEZ CASES, ESTER	***4306**
79	MIRA GONZÁLEZ, ELISABET	***2079**
80	MIRA PÉREZ, MARIA LUISA	***7375**
81	MIRALLES MAESTRE, INMACULADA CONCEPCION	***6125**
82	MOLINA MARTÍNEZ, ELENA	***7561**
83	MONZO SOGORB, MARIA JOSE	***4628**
84	NAJERA GONZÁLEZ, AITOR	***4073**
85	NAVARRO GARCÍA, MARIA ESMERALDA	***3385**
86	NAVARRO MARTÍNEZ, ROSA ANA	***5792**
87	NAVARRO MIRALLES, MARIA	***9571**
88	NOCETI, ANA LUCIA	***9514**
89	OJEDA SÁNCHEZ, MARIA SONIA	***7446**
90	ORDOÑEZ CHICA, NEREA	***2706**
91	ORTS HERNÁNDEZ, LARA	***6817**
92	OTERO MUÑOZ, MARIA ANUNCIACIÓN	***0194**
93	PASCUAL GINER, JOSE JUAN	***4067**
94	PASCUAL GOMEZ, ELIA	***7256**
95	PASCUAL PÉREZ, VICENTE	***8362**
96	PASTOR MARTÍNEZ, LAURA	***2001**
97	PASTOR SATORRES, MARIA DEL CARMEN	***9363**
98	PAYA BARCELO, SARA	***7202**



	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
99	PAYA GIL, ROCIO	***2033**
100	PEDRERO RICO, GERMAN	***7133**
101	PEÑALVER MARTÍNEZ, MARIA ANTONIA	***4481**
102	PÉREZ BUIGUES, ANGELA MARIA	***2389**
103	PÉREZ CASANOVA, SONIA	***8701**
104	PEREZ DE TUDELA GIL, ANDREA	***8258**
105	PÉREZ GARCÍA, MARIA JOSE	***7298**
106	PÉREZ GIL, TANIA	***3602**
107	PÉREZ GOMARIZ, LAURA	***3945**
108	PÉREZ LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN	***6286**
109	RAMÍREZ SARABIA, ALBA	***4086**
110	REVUELTO RODRÍGUEZ, PEDRO PABLO	***7258**
111	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	***6628**
112	RODRÍGUEZ PARRA, ALBERTO	***1104**
113	RODRÍGUEZ SAMPERE, MARIA ESPERANZA	***6241**
114	ROSA GALLEGU, ASUNCIÓN	***8756**
115	RUBIO ESTEBAN, JOSEFA	***4651**
116	SANCHIS CRESPO, MARIA TERESA	***2652**
117	SANTA GONZÁLEZ, IVAN	***3551**
118	SANTAELLA BERRAL, MELANIA	***0154**
119	SEGARRA AMOROS, ANTONIO	***1263**
120	SENDRA ORTOLA, ALBA	***2770**
121	SERRANO MARTÍNEZ, ISABEL	***4356**
122	SEVA MARTÍNEZ, PATRICIA	***8844**
123	SORIANO PLA, SILVIA	***4204**
124	SORIANO VICEDO, LAURA	***3703**
125	TEJEDA RODILLA, CARMEN MARIA	***3496**
126	TERENTI REIG, IVAN	***1878**
127	TOMAS SANCHEZ, VERÓNICA	***1527**
128	TORAL TORAL, REMEDIOS	***7204**
129	UBACH MARTÍNEZ, ANGELA	***7953**
130	URBANO SEGURA, ESTHER	***9835**
131	VALERO ALCARAZ, JOSEFA ISABEL	***4639**
132	VÁZQUEZ MUÑOZ, SARA ASUNCIÓN	***8354**
133	VICEDO PÉREZ, MARIA DE LAS NIEVES	***5726**
134	VILLAPLANA CATURLA, LIRIOS	***9167**
135	ZAMBRANA RIVERA, VANESA	***7399**



LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BLEDA MADRIGAL, SERGIO	***4401**	1- 2A - 2B
2	BONMATI TARTAJO, RUTH	***6262**	1 - 2A - 2B
3	BROTONS USEROS, SARA	***3792**	1
4	CABRERA GALISTEO, OSCAR MANUEL	***7741**	1 - 2A - 2B
5	CASTAN ANGUIS, CRISTINA	***4049**	1- 2A - 2B
6	CONTRERAS MARTÍNEZ, MARIA ISABEL	***5854**	2B
7	CORBI GALIANA, ANA BELÉN	***9087**	1- 2A - 2B
8	CUENCA VÁZQUEZ, JOSEFA	***3510**	2 B
9	TOVAR GARAVITO, DIANA MILENA	***8544**	1
10	DOMÍNGUEZ TORRO, ANDREA	***5055**	2 A
11	ESTEVE GIL, PENELOPE	***7376**	2B
12	GALLARDO REIG, NATALIA	***8217**	1-2B
13	GAMAZO GARCÍA, ISMAEL ANGEL	***3389**	2 B
14	GARCÍA CORBI, BELÉN	***9282**	1 - 2 A
15	GARCÍA MUÑOZ, MARINA	***3116**	1 - 2A - 2B
16	GARCÍA SÁNCHEZ, SANDRA	***9237**	1- 2A - 2B
17	GARCIA SERRANO, ANA MARIA	***2048**	1 - 2A
18	GARRIDO SANCHIS, EMILIO	***9386**	1 - 2 A - 2B
19	GIMENO POMARES, ISABEL MARIA	***6386**	1
20	GINER DOMENE, ELISEO	***5074**	1- 2A - 2B
21	GUTIÉRREZ POMARES, LAURA	***9830**	1- 2A - 2B
22	HERNÁNDEZ RUIZ, CESAR	***1584**	1- 2A - 2B
23	HURTADO GARCÍA, MARIA DE LAS NIEVES	***4052**	1 - 2A
24	IÑIGUEZ HERNÁNDEZ, PAULA	***0105**	1 - 2A
25	JAÉN PÉREZ, RAUL	***6668**	1 - 2A - 2B
26	LARES-CANO REBOTO, MARIA CONSOLACIÓN	***3917**	1
27	LÓPEZ HERMOSILLA, MANUELA	***3026**	1- 2A - 2B
28	MARTÍNEZ BRAVO, KELIBERTH ALYEMAR	***2692**	1 - 2 A
29	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JUAN ANTONIO	***4827**	1- 2A - 2B
30	MARTÍNEZ VERDU, JAVIER	***1978**	1
31	MIGACHEVA PESTRIZOVA, EKATERINA	***9782**	1- 2A - 2B
32	MORENO DIAZ, MARIA DE LOS REYES	***6227**	1 - 2 A
33	MUÑOZ BALBASTRE, EMILIA	***0992**	1- 2A - 2B
34	NAVARRO HIDALGO, DAVID	***6070**	1



	APellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
35	NICOLAS LAX, JOSE ANTONIO	***9805**	1- 2A – 2B
36	PASTOR CLIMENT, MARIA JOSE	***9073**	2B
37	PASTOR LOPEZ, SILVIA	***7171**	1
38	PÉREZ MARTÍNEZ, MARIA DEL CARMEN	***6775**	1 – 2A
39	POVEDA IÑESTA, CELIA	***0494**	1- 2A – 2B
40	QUESADA RUIZ, AZUCENA	***3970**	1 - 2A - 2B
41	RODENAS LOPEZ, JUANA MARIA	***6612**	1 – 2B
42	ROMERO ALEMAÑ, PATRICIA	***2200**	1- 2A - 2B
43	ROYO LAGARDERA, OSCAR	***8440**	1- 2A – 2B
44	SÁNCHEZ GARCÍA, DANIEL	***7143**	1 – 2A
45	SOLBES MONTANER, , RAFAEL	***2263**	1- 2A - 2B
46	SUÁREZ ESCLAPEZ, JUAN ANTONIO	***9969**	2B
47	TEBAR ALARCON, YAICA	***6025**	1- 2A - 2B
48	TORRES ABELA, ISIDRO JOSE	***9695**	1- 2A - 2B
49	TUBELLA RODRÍGUEZ, ESTEFANÍA	***7093**	1
50	VALERIYA PLEVAKO	***8855**	2A -2 B
51	VILLENA CALLADO, MARIA JOSE	***4144**	1 -2 A

Motivos de exclusión:

(1) No acredita adecuadamente la titulación requerida.

(2) No aporta documentación:

A – Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo que permita su identificación. En vigor.

B – Instancia específica.

(3) Presentación fuera de plazo.

Segundo: Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición de carácter teórico, escrito (Cuestionario tipo test) , el día **06 (lunes) de mayo de 2024** en Elda, con el detalle siguiente:

- Personas aspirantes, cuyo número de posición en la lista definitiva se encuentre entre el 01 y el 85, ambas inclusive, en el Salón de Actos del Museo del Calzado sito en Avda. de Chapí, 32, planta baja.



- Personas aspirantes, cuyo número de posición en la lista definitiva se encuentre entre el 86 y el 135, ambas inclusive, en el Centro Cívico sito en Plaza de La Ficia, Avda. de Chapí, 36.

Tercero: Convocar a las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección, a las **9:00** horas del día 06/05/2024 en el Salón de Actos del Museo del Calzado sito en Avda. de Chapí, 32, planta baja, para su constitución..

Cuarto: Convocar a las personas admitidas, a las **10:00 horas** del mismo día, para la realización del Primer Ejercicio: De carácter teórico, escrito (Cuestionario tipo test) debiendo concurrir provistas del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo que permita su identificación y bolígrafo azul, en el aula de 1º curso de la Escuela de Relaciones Laborales sita en el Centro Cívico y Juvenil Avda. de Chapí, 36 Plaza de La Ficia de Elda.

Las personas aspirantes admitidas, quedarán decaídas en su derecho a participar en el ejercicio y en los sucesivos, cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

Quinto: Una vez iniciado el proceso selectivo, los resultados del ejercicio y cualquier decisión que adopte el Órgano Técnico de Selección y que deba conocer las personas aspirantes hasta la finalización del proceso selectivo, se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es/>) y en la página web del Instituto (<http://www.elda.es/servicios-sociales/recursos-humanos/>), bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos

Sexto: Publicar la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante , en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es/>) y en la página web del Instituto (<http://www.elda.es/servicios-sociales/recursos-humanos/>).

Séptimo: Notificar la presente resolución a las personas funcionarias integrantes del Órgano Técnico de Selección.



RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Elda, a 8 de abril de 2024.

Fdo.: David Guardiola Alberó

Vicepresidente del IMSSE*

* Delegación conferida por Resolución Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (Publicada en el BOPA número 127 de 4 de julio de 2023)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2387 CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 3.402, de fecha 4 de agosto del 2023 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), se aprueba y convoca procedimiento para la provisión definitiva, por el sistema de Libre Designación, de los puestos de trabajo de naturaleza funcional de Director de Área de Recursos Humanos (RPT 25010) y Jefe de Servicio de Informática (RPT 37010), cuyo tenor literal es el siguiente:

""BASES REGULADORAS DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (RPT 25010) Y JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA (RPT 37010)

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión definitiva mediante convocatoria pública, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de naturaleza funcional de Director de Área de RR.HH. (RPT 25010) y Jefe de Servicio de Informática (RPT 37010), conforme a lo dispuesto en los artículos 16.3.b), 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 76.c), 110 y 115 de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Función Pública Valenciana, los artículos 58 y siguientes del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; así como las Bases Generales que han de regir en los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo en esta Diputación por Concurso y Libre Designación (BOP número 116, de 19 de junio de 2018).



SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

Director de Área de Recursos Humanos (RPT 25010)

Administración: Diputación Provincial de Alicante.

Ámbito: Técnico.

Dependencia Jerárquica: Diputada de Recursos Humanos.

Subgrupo: A1 de la Escala de Administración General/Especial.

Titulación: Licenciatura en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias.

Nivel de complemento de destino: 30

Misión: Dirigir, ejecutar y gestionar los servicios de administración, integración y desarrollo de los recursos humanos; así como los de prevención de riesgos laborales.

Jornada: J2 Prolongación de jornada.

Dedicación: L3 Dedicación Exclusiva.

Complemento Específico Anual: 38.117,16 € brutos, más las adecuaciones previstas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que, en su caso, correspondan.

Provisión: Libre Designación entre funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, del Subgrupo A1 de la Escala de Administración General/Especial, según lo previsto en la RPT.

Jefe de Servicio de Informática (RPT 37010)

Administración: Diputación Provincial de Alicante.

Ámbito: Técnico.

Dependencia Jerárquica: Director de Área de Innovación y Agenda Digital.

Subgrupo: A1/A2 de la Escala de Administración Especial.

Titulación: Licenciatura o Ingeniería Informática o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias/Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias.

Nivel de complemento de destino: 26.

Misión: Dirigir, ejecutar y gestionar los servicios de informática, telefonía y redes de comunicación y sus tecnologías; la seguridad informática y de las comunicaciones; y los servicios económico-administrativos de soporte a los mismos.

Jornada: J2 Prolongación de jornada.

Dedicación: L3 Dedicación Exclusiva.



Complemento Específico Anual: 32.539,92 € brutos, más las adecuaciones previstas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que, en su caso, correspondan.

Provisión: Libre Designación entre funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, del Subgrupo A1/A2 de la Escala de Administración Especial, según lo previsto en la RPT.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA PARTICIPANTES.

Podrán optar a los puestos objeto de esta convocatoria, quienes cumplan con los requisitos que se señalan:

Director de Área de Recursos Humanos (RPT 25010):

Los funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante integrados en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General/Especial, en posesión de la titulación de Licenciatura en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas o la titulación que corresponda, conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias.

Jefe de Servicio de Informática (RPT 37010):

Los funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante integrados en el Grupo A, Subgrupo A1/A2, Escala de Administración Especial, en posesión de la titulación de Licenciatura o Ingeniería Informática o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias/Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias.

Participarán con carácter forzoso todo aquel personal que se encuentre en situación administrativa respecto de las que la Ley les obliga a participar.

b) No podrá tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario que padezca enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto cuya provisión definitiva se convoca, que haya sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, que se halle inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o incurso en alguna de las causas de imposibilidad o incapacidad específicas establecidas en la vigente legislación sobre empleo público, atendiendo específicamente a su situación administrativa.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, lo solicitarán mediante el formulario, que estará accesible en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es> en el apartado Servicios Electrónicos / Empleados y Cargos Públicos.



A tal efecto, es necesario poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación puede acceder a la "Guía para la presentación de documentos a través de la Sede Electrónica de Diputación" elaborada al efecto y que se encuentra en el apartado de Enlaces de Interés / Ayuda a la Tramitación.

Dicha instancia se presentará en el Registro Electrónico General de la Corporación durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP. El anuncio que haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de la Comisión Técnica de Valoración y la fecha, hora y lugar en que se reunirá la misma, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El personal funcionario que tenga la condición legal de persona con discapacidad podrá participar en la convocatoria objeto de estas bases acreditando la misma en la solicitud de participación, al objeto de determinar la compatibilidad de su discapacidad con respecto al desempeño de las tareas y funciones del puesto. Para lo cual, la Comisión Técnica de Valoración, recabará informes del Jefe de Unidad de Desarrollo Organizacional y del Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos, respecto de la procedencia de su compatibilidad con las funciones del puesto.

Para ser admitidos y tomar parte en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de acompañar a la instancia presentada por medios electrónicos su "Curriculum Vitae" en el que han de figurar los títulos académicos, tiempo de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, cualesquiera otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, así como las características del puesto que vinieran desempeñando. Se acompañará documentación acreditativa de los méritos alegados. No obstante, si esta documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citar dicho extremo en la solicitud, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes.

Todos aquellos méritos que no sean alegados de forma expresa ni queden acreditados debidamente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta por la Comisión Técnica de Valoración, aun cuando el original o justificante obre en las dependencias del Departamento de Personal.

Por añadidura, los solicitantes habrán de manifestar, así mismo, que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias e indicarán el puesto de trabajo al que aspiran.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria y las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, por el órgano competente, se aprobarán las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo



de 10 días hábiles para reclamaciones. Si las hubiere, a la vista de las mismas, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos. En caso contrario, se elevarán automáticamente a definitiva las listas provisionales. En ese mismo acto se señalará la composición de las Comisiones Técnicas de Valoración, y el día, hora y lugar en que se reunirán para valorar los méritos acreditados por los interesados.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica de Valoración de cada puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 67 y 111.4 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, serán designadas por la Presidencia de la Corporación, o en su caso, por el órgano que actúe por delegación de la misma, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Las Comisiones actuarán en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y estarán integradas por cinco miembros cada una de ellas, funcionarios de carrera del mismo grupo/subgrupo de titulación o, en su caso, superior al del puesto convocado, de los cuales uno será el Presidente, tres actuarán como Vocales y otro como Secretario. Todos ellos actuarán con voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrá formar parte de la Comisión Técnica de Valoración.

La designación de sus miembros, que incluirá los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, estando incursos en las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento de las Comisiones Técnicas de Valoración se adaptará a lo establecido en la Ley 40/2015, en relación al funcionamiento de los órganos colegiados.

Las Comisiones podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, a propuesta del Departamento de Personal, o en su caso, por las Comisiones Técnicas de Valoración, se designará a un colaborador para que preste servicios de carácter administrativo durante el procedimiento de la provisión del puesto.

SEXTA.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

Para la adjudicación de los puestos convocados, las Comisiones Técnicas de Valoración podrán tener en cuenta los méritos que figuren en las correspondientes solicitudes, así como la experiencia, antigüedad, eficacia demostrada en destinos anteriores, diplomas, cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones de los puestos.



SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Las Comisiones Técnicas de Valoración se reunirán en las fechas indicadas en la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, o la provisional elevada a definitiva en el supuesto de que no se haya presentado reclamación alguna.

Las Comisiones Técnicas de Valoración, inmediatamente antes de redactar la propuesta de adjudicación, solicitarán informe preceptivo y no vinculante al responsable administrativo/superior jerárquico de la dependencia donde se encuentre la vacante, quien lo emitirá en el plazo de 15 días hábiles, a la vista de los méritos aportados por los diferentes candidatos. Tras el estudio de dicho informe y de los méritos acreditados por los aspirantes, tales como la experiencia, antigüedad, eficacia demostrada en destinos anteriores, diplomas, cursos y publicaciones directamente relacionadas con las funciones del puesto, la Comisión Técnica de Valoración de cada puesto redactará la correspondiente propuesta de adjudicación, que se elevará a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, o a quien actúe por delegación, para que dicte la resolución correspondiente, sin que tal propuesta tenga carácter vinculante, según lo previsto en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Dicha Resolución de Presidencia, o de quien actúe por delegación, estará debidamente motivada y recogerá el cumplimiento por la persona designada, de los requisitos exigidos en la convocatoria, las circunstancias y aptitudes profesionales que se han tenido en cuenta para considerar que resulta la más idónea para el desempeño del respectivo puesto de trabajo, así como la competencia para adoptar el acuerdo y se dictarán en un plazo no superior al mes desde que se eleven por la Comisión Técnica de Valoración su propuesta, publicándose tal resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha publicación servirá de notificación a todas las personas interesadas, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Podrá declararse desierto el correspondiente puesto convocado, aun concurriendo candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, cuando se considere que ninguno resulta idóneo para el desempeño del puesto convocado.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable de fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el colaborador y el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.



NOVENA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes. Así como, lo dispuesto en las Bases Generales de esta Diputación para la provisión de puestos por concurso y libre designación con el alcance de lo establecido en su Base Décimo Sexta (BOP número 116, de 19 de junio de 2018).

DÉCIMA. - RÉGIMEN DE RECURSOS.

El acuerdo por el que se aprueban tanto las Bases como la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, así como de los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer uno de los siguientes recursos:

a.- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

b.- O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Igualmente, contra la resolución de la presidencia, o en su caso, órgano en quien delegue, por la que se resuelva definitivamente la provisión del puesto, podrá interponerse por los interesados los recursos indicados anteriormente, a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Advirtiendo que tales recursos no tienen efecto suspensivo y ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.""



Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

En Alicante, a 25 de marzo de 2024.

EL JEFE DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS

LA SECRETARIA GENERAL



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2533 APROBACIÓN INICIAL EMC NÚMERO 2/2024 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE".

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024 el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo "Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", dependiente de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

El citado expediente de Modificación de Créditos número 2/2024 estará a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/>

La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR



V. OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES ALMIZRRA

2406 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DIA 4 DE MAYO DE 2024

ANUNCIO

Jose Pedro Navarro Conca, presidente de la Comunidad de Regantes Almizrra, procede continuando el trámite establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas, convocar a todos los interesados a la Junta General Ordinaria, con el fin de examinar y en su caso aprobar los puntos del orden del día, que se han establecido. La Junta tendrá lugar el próximo día 4 de mayo de 2024, en el Centro Cívico y Social de Campo de Mirra, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de fecha 5 de mayo de 2023.
- 2º Entrega de cuentas anualidad 2023, para su aprobación si procede.
- 3º Aprobación, si procede, del presupuesto para 2024 y de las cuotas y derramas.
- 4º Informe de la presidencia.
- 5º Ruegos y preguntas.

Beneixama, a 2 de abril de 2024.

El presidente

Fdo: José Pedro Navarro Conca